



Urteaga



José Urteaga Calderón
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 891
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU
TELF. 500-2212

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO

Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

Fecha : 08 DE MAYO DEL 2023

Número : 049778-2023

JOSE URTEAGA
ABOGADO - NOT

JUC
URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA

Pertenece a : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

Denominado : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 08

N° R.U.C. : 20344818909

Número de Folios : 804 FOLIOS

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)

En la ciudad de Lima, a horas 19:00 del día **miércoles 10 de mayo de 2023**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, en el domicilio social sito en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con la participación de los siguientes socios accionistas:

- 1.- **Asociación Promotora San Juan Bautista**, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ () cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () y 00/100 soles), representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° , quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 2.- **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ () cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () y 00/100 soles), y
- 3.- **José Luis Elías Avalos**, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito () acciones nominativas de un valor nominal de un S/ () cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () y 00/100 soles).

Lo que hace un total de () acciones nominativas de un valor nominal de S/ () cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ () y 00/100 soles), que es el 100% del capital social íntegramente suscrito y pagado con derecho a voz y voto.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N°** en su calidad de Presidenta de Directorio; asimismo, en ausencia de la Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° y a decisión de los socios accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la abogada **Magdalena Karla Andia Martínez, con DNI N°**, quien tiene la calidad de Sub Secretaria General, cuya designación se realiza al amparo del citado artículo 33° del Estatuto Social.



Acto seguido, verificándose y constatándose por la Presidenta de la Junta General de Accionistas, en relación al quórum, la participación y asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad y que son tres (03), **cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de** () (c) **) acciones** de un valor de un S/ () cada una, que equivale a la suma de S/ () (y 00/100 soles), y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: **"Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas.** En aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum **se declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) y abierta para tratar los puntos de agenda que se detallan a continuación.**

AGENDA:

1. Pronunciamiento de ratificación o no ratificación del Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (versión 17.0) aprobado en Consejo Universitario.
2. Modificación Parcial del Estatuto Social (artículos 5°, 20°, 52°, 54°, 55°, 56°, 58°, 61°, 63°, 64°, 66°, 67°, 77° y 79°).
3. Evaluación de las propuestas de término de las actuales designaciones y encargaturas, así como de las nuevas designaciones y encargaturas en la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Dirección Monitoreo y Control, Dirección Evaluación, Dirección Gestión de Calidad, Dirección de Licenciamiento y Supervisión, Defensoría Universitaria, Dirección de Asesoría Legal, Departamento de Grados y Títulos, Dirección General de Gestión Académica, Departamento de Registro Técnico, Dirección de Gestión Docente, Dirección de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Dirección de Ambientes Académicos, Dirección de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo, Dirección de Segundas Especialidades y Residentado Médico, Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social, Dirección de Sistema de Biblioteca, Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, Sub Dirección de Programación y Seguimiento, Sub Dirección de Innovación y Emprendimiento, Dirección de Responsabilidad Social, Sub Dirección de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Dirección de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, Instituto de Investigación en Humanidades, Instituto de Investigación en Interculturalidad, Instituto de Investigación en Salud Global, Administración Sede Lima (Local Chorrillos), Administración Sede Lima (Local San Borja), Dirección de Centros de Producción, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Sistemas de Información, Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección de Logística, Dirección de Atención San Juanina, Dirección General de la Filial Chincha, Coordinación de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha, Coordinación de Defensoría Universitaria de la Filial Chincha, Coordinación de Asesoría Legal de la Filial Chincha, Coordinación de la Secretaría General de la Filial Chincha, Dirección Académica de la Filial Chincha, Coordinación de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinación de Educación Virtual de la Filial Chincha, Coordinación de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinación de Registro Técnico de la Filial Chincha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Tecnología Médica -

Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chíncha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Psicología de la Filial Chíncha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Derecho de la Filial Chíncha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chíncha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chíncha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Administración de Negocios de la Filial Chíncha, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Contabilidad de la Filial Chíncha, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chíncha, Coordinación de Sistema de Biblioteca de la Filial Chíncha, Coordinación de Programación y Seguimiento de la Filial Chíncha, Coordinación de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chíncha, Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chíncha, Coordinación de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chíncha, Coordinación de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chíncha, Dirección Administrativa de la Filial Chíncha, Coordinación de Centros de Producción de la Filial Chíncha, Coordinación de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chíncha, Coordinación de Recursos Humanos de la Filial Chíncha, Coordinación de Sistemas de Información de la Filial Chíncha, Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chíncha, Coordinación de Logística de la Filial Chíncha, Coordinación Comercial de la Filial Chíncha, Dirección General de la Filial Ica, Coordinación de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica, Coordinación de la Secretaría General de la Filial Ica, Dirección Académica de la Filial Ica, Coordinación de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinación de Educación Virtual de la Filial Ica, Coordinación de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinación de Registro Técnico de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Contabilidad de la Filial Ica, Coordinación Académica del Programa de Estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Coordinación de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica, Coordinación de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinación de Innovación y Emprendimiento de la Filial Ica, Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinación de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinación de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Dirección Administrativa de la Filial Ica, Coordinación de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinación de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinación de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinación de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinación de Logística de la Filial Ica y Coordinación Comercial de la Filial Ica, formuladas por el Rector, Vicerrector Académico (e), Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerente General.

4. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública de modificación parcial de estatuto social.

PUNTO UNO DE LA AGENDA

Dando inicio al desarrollo de la agenda la Presidenta de la Junta General de Accionistas, señora María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña informa a los socios accionistas asistentes que por comunicación del señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, identificado con DNI N° _____, quien se encuentra en calidad de invitado en la



sala, el Consejo Universitario que preside, en su sesión del 14 de abril de 2023, ha aprobado la versión 17.0 del Organigrama Estructural Institucional de la sociedad, que sustituye la versión 16.0 ratificada en Junta General Universal de fecha 23 de julio de 2022.

Sobre el particular, optando la señora Presidenta de la Junta General con conceder el uso de la palabra al señor Rector, quien inmediatamente luego del saludo que expresa a los socios accionistas asistentes señala que, con la finalidad de brindar un adecuado soporte a las actividades de las diferentes áreas de la Universidad, se ha previsto realizar una serie de cambios y/o modificaciones en la estructura orgánica de la institución, como lo son por ejemplo:

A nivel Institucional

- a) Se modifica la denominación Dirección de Gestión Estratégica a Dirección de Planificación y cambio de ubicación, quedando como órgano de línea de la Gerencia General.
- b) Se modifica la denominación Asesoría Legal a Dirección de Asesoría Legal.
- c) Se modifica la denominación Dirección de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial a Dirección Comercial.
- d) Se implementa la Dirección de Atención San Juanina como órgano de línea de la Gerencia General.
- e) Se implementa el Departamento de Salud, Seguridad y Ambiente como órgano asesor de la Gerencia General.
- f) Se cambia de ubicación a la Dirección de Evaluación de órgano de apoyo a órgano asesor de la DGGCEAL.
- g) Se modifica la denominación Dirección de Educación Continua y Virtual a Dirección de Educación Virtual.
- h) Se retira la Dirección de Admisión y pasa a formar parte de la Comisión de Admisión permanente.
- i) Se modifica la denominación Dirección de Residentado Médico a Dirección de Segundas Especialidades y Residentado Médico.
- j) Se cambia de ubicación a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Dirección de Responsabilidad Social y sus respectivas Subdirecciones a órganos de línea de la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social.
- k) Se implementan las Unidades de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultades y de la Escuela de Posgrado a órganos de línea del VRIRS.
- l) Se detalla los nombres de los 04 Institutos de Investigación de la UPSJB.

En la Filiales

- a) Se modifica la denominación Secretaria Académica de la Filial a Coordinación de la Secretaría General de la Filial.
- b) Se modifica la denominación Coordinación de Gestión Estratégica e Innovación a Coordinación de Planificación y cambia de ubicación quedando como órgano de línea de la Dirección Administrativa.
- c) Se modifica la denominación Coordinación de Marketing, Comunicaciones y Gestión Comercial a Coordinación Comercial.
- d) Se implementa la Coordinación de Atención San Juanina como órgano de línea de la Dirección Administrativa.
- e) Se modifica la denominación Instituto de Investigaciones Agroindustriales a Instituto de Investigación en Ingeniería en la Filial Ica.
- f) Se modifica la denominación Coordinación de Gestión Docente y de Educación Continua y Virtual a Coordinación de Gestión Docente y Educación Virtual.
- g) Se separa la Coordinación de Gestión Docente y Educación Virtual.
- h) Se modifica el orden de las coordinaciones de apoyo de la Dirección Académica de las Filiales.

- i) Se retira la Coordinación de Admisión pasa a formar parte de la Comisión de Admisión permanente.
- j) Se modifica la denominación de la Coordinación Académica PP de Enfermería por la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería.
- k) Se modifica la denominación Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia por Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- l) Se modifica la denominación Escuela Profesional Ingeniería Agroindustrial por Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.
- m) Se modifica la denominación Escuela Profesional Ingeniería en Enología y viticultura por Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura.
- n) Se modifica la denominación de la Coordinación Académica PP de Ingeniería Civil por Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.
- o) Se modifica el orden de las Coordinaciones Académicas PP y Direcciones de EP de las Filiales.

En Escuelas Profesionales

Se agregó la nota (*) Para Modalidades Autorizadas (Presencial, Semi Presencial y a Distancia)

En la Escuela de Posgrado

Se implementa el organigrama de la Escuela de Posgrado

Todo lo cual agrega fue sometido al pronunciamiento del Consejo Universitario, órgano que bajo su Presidencia, en su sesión del 14 de abril de 2023, mediante la Resolución N° 071-2023-CU-UPSJB, a la que da íntegra lectura, se dispuso su correspondiente aprobación, disponiéndose asimismo sea sometido a la ratificación de este órgano supremo de gobierno con sujeción al artículo 20° numeral 3 del Estatuto Social, luego de lo cual al concluir su sustentación el señor Rector y absolver las interrogantes que le fueron formuladas por los socios asistentes es invitado por la Presidenta de la Junta a permanecer en la sala para otras posibles intervenciones que le sean requeridas. En este instante, de conformidad con el artículo 20° del Estatuto Social, haciendo suya la solicitud del señor Rector, la Presidenta de la Junta General Universal propone:

1. **RATIFICAR** el ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (versión 17.0) aprobado por Consejo Universitario de fecha: Lima, 14 de abril de 2023, el cual será insertado en su integridad al final de este punto de agenda y deja sin efecto y sustituye la versión 16.0 que fue aprobado por Consejo Universitario de fecha 17 de marzo de 2022 y ratificada en Junta General Universal de fecha 23 de julio de 2022.
2. **RATIFICAR** la creación de todos los órganos de gobierno, académicos y de las demás áreas y/o dependencias de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada existentes y que se mantienen del anterior organigrama estructural institucional, así como los que por este acto se incorporan, modifican su denominación o se suprimen a consecuencia de la ratificación del organigrama estructural institucional de la UPSJB SAC en su versión 17.0.
3. **ENCARGAR** al señor Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, la emisión de la Resolución respectiva que formalice estos acuerdos.

Puesta a debate las propuestas formuladas por la Presidenta de la Junta General Universal, éstas fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan () acciones nominativas de un valor de S/ () cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 071 - 2023 - CU - UPSJB

Lima, 14 de abril de 2023

VISTOS:

La propuesta del Rector a fin de aprobar el Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 17.0; y,

CONSIDERANDO:



1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 063-2022-CU-UPSJB de fecha 17 de marzo de 2022 se aprobó el Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 16.0;
3. Que, el Rector somete a consideración la aprobación del Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 17.0, como estrategia de mejora de la gestión organizacional que impacte positivamente en la prestación del servicio educativo, cuyas modificaciones se detallan en el control de cambios; en ese sentido, se ve por conveniente dejar sin efecto el Organigrama Estructural Institucional a que se contrae el considerando precedente;
4. Que, el numeral 2 del artículo 52 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de aprobar a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC; cuidando de remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;
5. En tal sentido, el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2023 acordó por mayoría aprobar el Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 17.0 y dejar sin efecto, el Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 16.0 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 063-2022-CU-UPSJB de fecha 17 de marzo de 2022; por lo que, de conformidad con los fundamentos expuestos;



www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle N°
302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 ~ 1925 ~ 1931

ICA
Carretera Panamericana Sur
Ex km 300 La Angostura,
Subtanquilla

CHINCHA
Calle Albilla 108 Urbanización
Las Viñas (Ex Toche)

CENTRAL INSTITUCIONAL: (01) 644 9131



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 071-2023-CU-UPSJB (2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 17.0; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 16.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 063-2022-CU-UPSJB de fecha 17 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Derivar la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH
Rector
Presidente del Consejo Universitario de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



Abg. MARYLÍN CRUZADO LLANOS
Secretaria General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC

www.upsjb.edu.pe

CHORRILLOS
Av. José Antonio Lavalle N°
302-304 (Ex Hacienda Villa)

SAN BORJA
Av. San Luis 1923 - 1925 - 1931

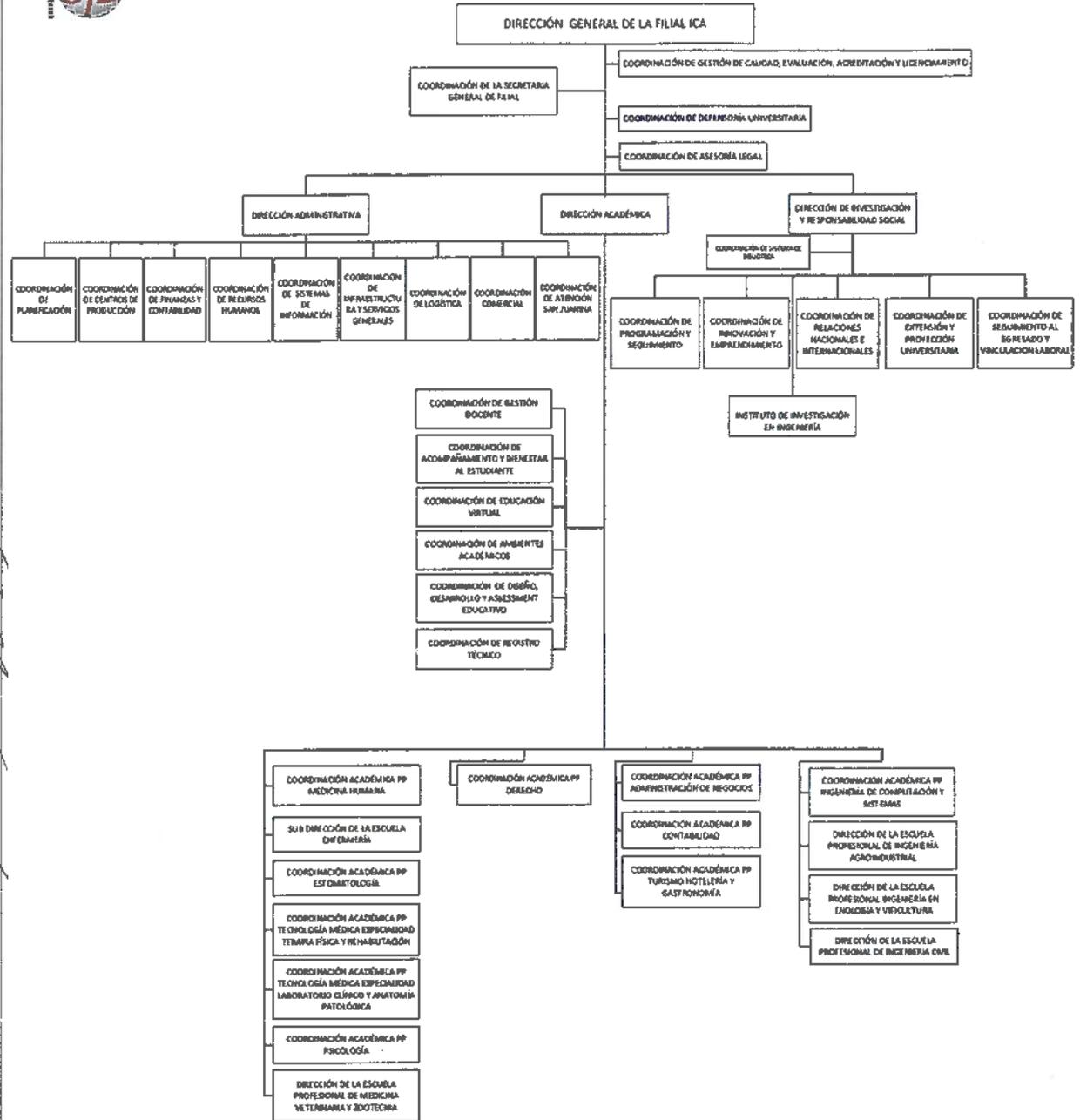
ICA
Carretera Panamericana Sur
Ex km 300 La Argostura,
Subtanjalla

CHINCHA
Calle Albiña 108 Urbanización
Las Vifas (Ex Toche)

CENTRAL INSTITUCIONAL: (01) 644 9131

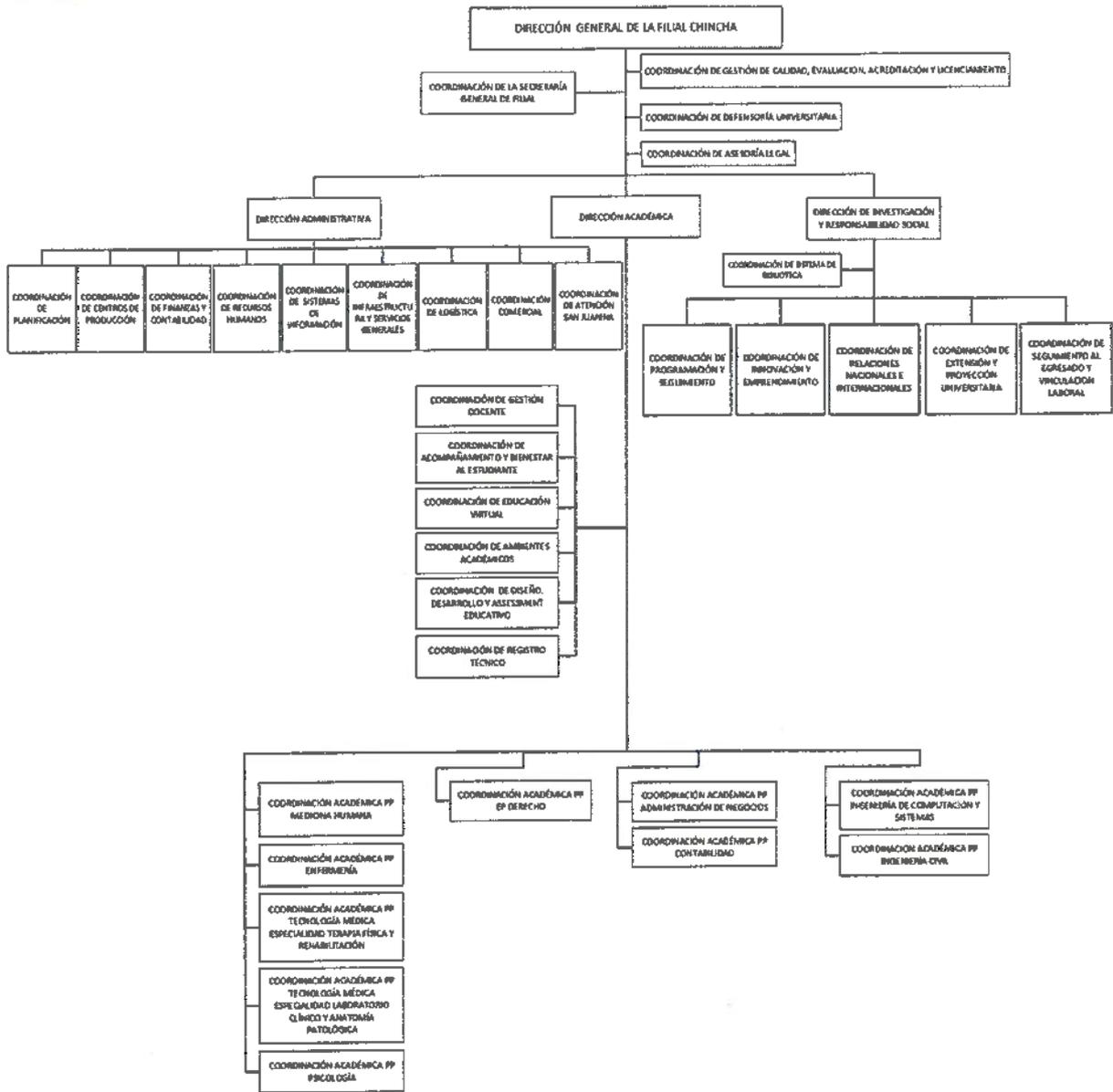


ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL UPSIB





ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL UPSJB

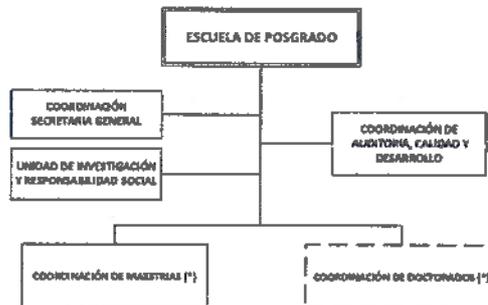


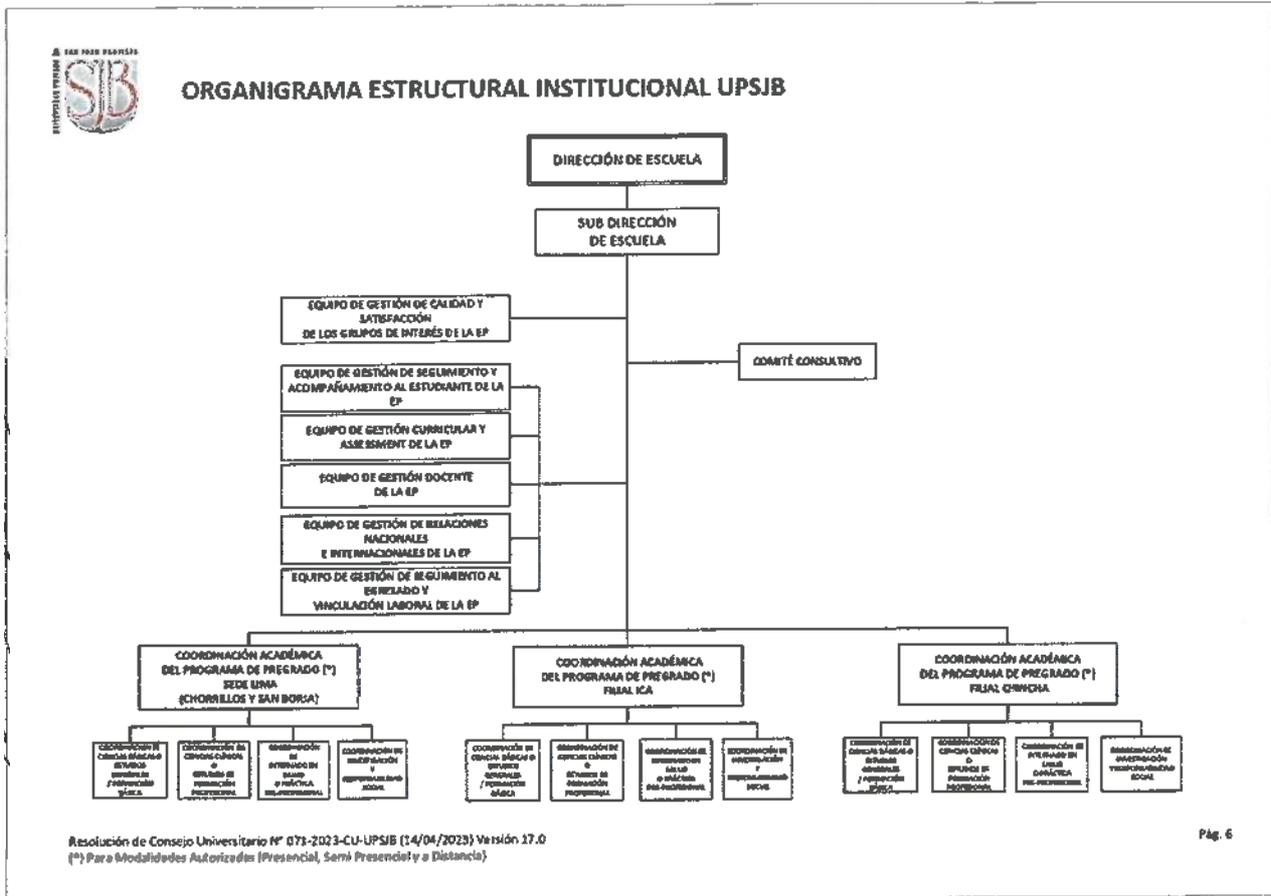


ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL UPSJB



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL INSTITUCIONAL UPSJB





PUNTO DOS DE LA AGENDA

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Presidenta de la Junta General Universal hace presente a los socios accionistas asistentes que dada la nueva versión del organigrama estructural institucional, versión 17.0, ratificado en esta Junta General de Accionistas y que se considera como una mejora en la gestión organizacional de la Universidad, se hace necesario y muy conveniente la modificación parcial del Estatuto Social, específicamente en aquellos articulados que deben contemplar los cambios y/o modificaciones introducidas.

En dicho sentido, haciendo la señora Presidenta una revisión del Estatuto Social con el apoyo y colaboración de la secretaria de esta Junta General Universal, abogada Magdalena Karla Andia Martínez, las cuales identifican los artículos que deben ser motivo de modificación, precisando que estos serían el 5°, 20°, 52°, 54°, 55°, 56°, 58°, 61°, 63°, 64°, 66°, 67°, 77° y 79°; al respecto, la señora Presidenta de la Junta General de Accionistas, señora María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña propone:

1. MODIFICAR los artículos 5°, 20°, 52°, 54°, 55°, 56°, 58°, 61°, 63°, 64°, 66°, 67°, 77° y 79° del ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, los mismos que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Domicilio de la UPSJB SAC

La sede y domicilio principal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada se fija en la ciudad de Lima, provincia y departamento de Lima, señalando como sede institucional el bien inmueble con frente a Parque Público ubicado en la Avenida José Antonio Lavalle N° 302-304-320-322-386-390-412 y Jirón Los Keros N° 280 (ex Hacienda Villa), distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima (antes denominado Sub Lote A, con

frente al Parque Público, Urbanización parte del Fundo Villa denominado Lotización San Juan Bautista de Villa - Chorrillos, inscrito en la Partida Electrónica N° 12620223 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima - Zona Registral N° IX - Sede Lima), y que cuenta con el **Código de Local "SL01"** declarado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Asimismo, en la **ciudad de Lima** cuenta también, con los siguientes Locales:

- Av. San Luis N° 1923-1925-1941-1943-1945, Jirón Salvador Dalí N° 130-132-136-142-156-164-176-182-184, Urbanización San Borja - San Borja, declarado ante la SUNEDU con el **Código "SL02"**.
- Av. San Luis N° 1934, esquina con Jirón Tiziano N° 491-493, Urbanización San Borja, Tercera Etapa - San Borja, declarado ante la SUNEDU con el **Código "SL04"**.

en el Departamento de Ica - Región Ica, con las siguientes Filiales:

Filial Ica:

- Carretera Panamericana Sur N° 103, 113 y 123 (ex Km. 300), distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica - Región Ica, anteriormente declarado ante la SUNEDU como Ubic. Rur. Lote de Terreno del Fundo Macacona o Santa Teresa de Jesús, área Ha. 1,4400 - Subtanjalla, con el **Código "F01L01"**.
- 1) CN8459899/CE395359 Ubic. Rur. Sector Pampas de Villacurí / Predio Paracas Verde C.P. / Parc. 8_3958455_06816 O U.C. 068160, Salas - Guadalupe y 2) Ubic. Rur. Predio Don Eduardo, sector Pampa de Villacurí, Salas - Guadalupe, declarado ante la SUNEDU con el **Código "F01L02"** y registrado como Ubic. Rur. Sector Pampas de Villacurí / Predio Paracas Verde C.P. / Parc. Salas - Guadalupe y Ubic. Rur. Predio Don Eduardo, sector Pampas de Villacurí, Salas - Guadalupe.
- Inmueble urbano, sector Yanquiza / Predio Normita, Sub Lote N° 1 y N° 2 - San Juan Bautista, declarado ante la SUNEDU con el **Código "F01L03"**.
- CE: 419.786.-CN; 8.450.833.-P; 255.80.- Ubic. Rur. Yanquiza / El Plátano, área Ha. 0.2300 U.C. 39254 - San Juan Bautista, declarado ante la SUNEDU con el **Código "F01L04"** y registrado como U.C. Ubic. Rur. Yanquiza - San Juan Bautista.

Filial Chincha:

- Jr. Albilla N° 108 y Av. Luis Massaro N° 425 - Chincha Alta, declarado ante la SUNEDU con el **Código "F02L01"**.

La UPSJB SAC puede establecer si así lo permite la Ley, más sedes, locales y/o filiales, centros universitarios, sucursales, oficinas de enlace o establecimientos en cualquier lugar del país o del extranjero, así como escuelas e institutos en diversos ámbitos y niveles educativos, servicios de extensión universitaria, de consultoría y asistencia técnica, previo acuerdo de la Junta General de



Accionistas y la autorización de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), cuando sea necesario.”

“Artículo 20°.- Facultades de la Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, como órgano supremo ejerce las siguientes facultades:

1. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros y, sobre la memoria anual de la UPSJB SAC.
2. Definir las políticas institucionales de la UPSJB SAC y decidir, en forma directa o a propuesta del Rector, políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que desarrollan los diferentes órganos de gobierno de la UPSJB SAC.
3. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
4. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Modelo Educativo de la UPSJB SAC aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
5. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la Misión, Visión y la Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
6. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la memoria académica anual y del informe semestral de gestión del Rectorado aprobados por el Consejo Universitario.
7. Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación del Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC visado por el Rector y presentado por el Gerente General o Sub Gerente General dentro de los meses de noviembre y/o diciembre de cada año.
8. Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación de la Proyección Presupuestal Trianual del Plan Estratégico de la UPSJB SAC visado por el Rector y presentado por el Gerente General o Sub Gerente General.
9. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC aprobadas por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
10. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y demás planes aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.
11. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros, aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

12. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Texto Único de Procedimientos Académicos aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
13. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación del Cronograma Anual de Actividades Académicas y el Calendario Académico Anual aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.*
14. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por la Gerente General o Sub Gerente General con conocimiento del Consejo Universitario y del Rector.*
15. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los planes curriculares y/o planes de estudio de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda, aprobados en segunda instancia por el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.*
16. *Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de los planes de mediano y corto plazo, así como de los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación, centros de emprendimiento, entre otros, aprobados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General.*
17. *Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la creación de programas académicos - carreras profesionales, en todas sus modalidades de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda, también sus denominaciones, sus modificaciones y modalidades de estudio, así como la apertura y cierre de locales y Filiales.*
18. *Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios.*
19. *Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la constitución, creación, fusión, organización, reorganización, separación, suspensión y supresión de facultades, escuelas, unidades o departamentos académicos, centros, institutos o secciones de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda; así como la creación, fusión o supresión de Direcciones, Jefaturas, Oficinas, entre otros, de acuerdo con el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC.*
20. *Decidir, en forma directa o a propuesta del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, el receso temporal de la UPSJB SAC o de cualquiera de sus unidades académicas.*
21. *Decidir, en forma directa o a solicitud del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de desistimiento de locales, filiales, programas de estudios, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Educación*



Superior Universitaria (SUNEDU).

22. Decidir, en forma directa o a solicitud del Consejo Universitario de la UPSJB SAC y/o cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de la solicitud de licenciamiento institucional, licenciamiento de programas de estudio, renovación de licenciamiento, modificación de licenciamiento, comunicación previa obligatoria (CPO), entre otros previstos por el ordenamiento jurídico del sistema universitario vigente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
23. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación, de los acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales celebrados por la UPSJB SAC a través de cualquiera de sus órganos y/o autoridades debidamente autorizados para ello, gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y que cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social; con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social o de cualquier otra naturaleza, incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.
24. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros aprobados por la Gerencia General o Sub Gerencia General con conocimiento del Rector, así como también sobre la autorización para la aplicación de descuentos, incentivos y beneficios educativos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines esenciales, objetivos institucionales, objeto social, misión y visión de la UPSJB SAC.
25. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC para fines de capacitación, investigación y conexos, aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico o del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General.
26. Elegir, dentro del número señalado en el artículo 38° del Estatuto Social, a los miembros del Directorio, entre ellos a quien ejercerá la Presidencia y Vicepresidencia, fijar su retribución y decidir sobre las renunciaciones, remoción, ratificación o vacancia cuando corresponda; asimismo, designa a sus reemplazantes.
27. Designar, remover o cesar al Rector de la UPSJB SAC, así como resolver sobre su renuncia, ratificación, licencia o vacancia designando a su reemplazante o a quien ejercerá temporalmente la encargatura del cargo o sus funciones.
28. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General y Sub Gerente General, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Director General de la Filial Ica, Director General de la Filial Chincha, Director Académico de la Filial Ica, Director Académico de la Filial Chincha, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Director Administrativo de la Filial Ica y Director

Administrativo de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

29. *Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Director General de Gestión Académica, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento de Registro Técnico, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Coordinador de Gestión Docente de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Educación Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Educación Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.*
30. *Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Segundas Especialidades y Residentado Médico, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.*
31. *Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico de la UPSJB SAC, al Coordinador Académico del*



programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha y Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

32. Designar, encargar, remover o cesar, directamente, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC, al Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, Director de Instituto de Investigación en Humanidades, Director de Instituto de Investigación en Ingeniería, Director de Instituto de Investigación en Interculturalidad y Director de Instituto de Investigación Salud Global, y responsables de las Unidades de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad Comunicación y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingenierías y Escuela de Posgrado, así como también en forma directa, a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC, al Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Ica, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de

la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

33. Designar, encargar, remover o cesar, en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de la UPSJB SAC, al Director de Planificación, Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Director de Logística, Director Comercial, Director de Atención San Juanina, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima - Local San Borja, Jefe del Departamento de Salud, Seguridad y Ambiente, así como también en forma directa, o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de la UPSJB SAC, al Coordinador de Planificación de la Filial Ica, Coordinador de Planificación de la Filial Chincha, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador Comercial de la Filial Ica, Coordinador Comercial de la Filial Chincha, Coordinador de Atención San Juanina de la Filial Ica y Coordinador de Atención San Juanina de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
34. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC al Director General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Director de Gestión de Calidad, Director de Acreditación, Director de Licenciamiento y Supervisión, Director de Monitoreo y Control y Director de Evaluación, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica y Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
35. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Secretario General y Sub Secretario General, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de la Secretaría General de la Filial Ica, Coordinador de la Secretaría General de la Filial Chincha y Jefe del Departamento de Grados y Títulos, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
36. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Defensor Universitario, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Ica y Coordinador de



Defensoría Universitaria de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.

37. Designar, encargar, remover o cesar, directamente o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Director de Asesoría Legal y Sub Director de Asesoría Legal, así como también en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC, al Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Ica y Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Chincha, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o de sus funciones.
38. Autorizar al Consejo Universitario la admisión y/o designación, reconocimiento, ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, docentes extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, de acuerdo a la normatividad vigente.
39. Pronunciarse sobre la ratificación o no ratificación de la admisión y/o designación, reconocimiento, ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, docentes extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, decidido por el Consejo Universitario, disponiendo en el caso de ratificación, las acciones de personal que corresponda a la Gerencia General o Sub Gerencia General; además decide sobre sus renunciaciones.
40. Designar o remover, a propuesta del Rector, al representante de los docentes, estudiantes y graduados que integrarán el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.
41. Designar o remover, a propuesta del Rector, al representante de los docentes y estudiantes que integrarán los Consejos de Facultad.
42. Designar, remover o cesar a los Apoderados de la UPSJB SAC y acordar a favor de ellos el otorgamiento de poderes y facultades generales y especiales, así como la revocatoria de los mismos; además decide sobre sus renunciaciones.
43. Designar o delegar en el Directorio, la designación y/o contratación de los auditores externos, cuando corresponda.
44. Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere y/o suspender su reparto.
45. Modificar el Estatuto de la sociedad.
46. Aumentar o reducir el capital social.
47. Acordar la enajenación y/o venta y/o transferencia, en un solo acto, de bienes inmuebles y/o bienes muebles, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la sociedad; para dicho efecto, si lo considera, podrá designar apoderados.
48. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.

49. *Delegar en el Consejo Universitario y/o Rector cualquiera de las facultades previstas a la Junta General de Accionistas en el presente Estatuto Social, salvo las que por Ley se encuentren limitadas y/o restringidas únicamente a este órgano de gobierno.*
50. *Resolver y decidir en todos los demás casos en que la Ley o el Estatuto Social dispongan su intervención y en cualquier otro que no estando específicamente regulado, tipificado o normado requiera el interés social en su calidad de órgano supremo de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC."*

"Artículo 52°.- Funciones del Consejo Universitario

Son funciones del Consejo Universitario de la UPSJB SAC:

1. *Decidir la aprobación o no aprobación de la memoria académica anual y el informe semestral de gestión del Rectorado formulado por el Rector; cuidando de remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
2. *Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
3. *Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Modelo Educativo de la UPSJB SAC y remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
4. *Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación de la Misión, Visión y Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
5. *Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación de las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC formuladas por el Gerente General o Sub Gerente General, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
6. *Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y de los demás planes, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
7. *Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*



8. Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UPSJB SAC formulado por el Gerente General o Sub Gerente General, así como del Texto Único de Procedimientos Académicos de la UPSJB SAC formulado por el Vicerrector Académico, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
9. Decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación del Cronograma Anual de Actividades Académicas y del Calendario Académico Anual formulado por el Vicerrector Académico, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
10. Tomar conocimiento de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General
11. Decidir, la aprobación o no aprobación, en segunda instancia, de los planes curriculares y/o planes de estudio de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
12. Decidir, a propuesta del Rector con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, la aprobación o no aprobación, de los planes de mediano y corto plazo, así como de los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación y centros de emprendimiento, entre otros, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
13. Proponer a la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, cuando las circunstancias lo requieran, la creación de programas académicos - carreras profesionales, en todas sus modalidades de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda, también sus denominaciones, sus modificaciones y modalidades de estudio, así como la apertura y cierre de locales y Filiales.
14. Proponer a la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, cuando las circunstancias lo requieran, la creación, formación y/o puesta en funcionamiento de centros de producción de bienes y servicios.
15. Proponer a la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, cuando las circunstancias lo requieran, la constitución, creación, fusión, organización, reorganización, separación, suspensión y supresión de facultades, escuelas, unidades o departamentos académicos, centros, institutos o secciones de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda; así como la creación, fusión o supresión de Direcciones, Jefaturas, Oficinas, entre otros, de acuerdo con el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC.
16. Proponer a la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, cuando las circunstancias lo requieran, el receso temporal de la UPSJB SAC o de cualquiera de sus unidades académicas.
17. Solicitar a la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación del desistimiento de locales, Filiales, programas

de estudios, entre otros, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

18. Solicitar a la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, cuando las circunstancias lo requieran, la autorización para la formulación de la solicitud de licenciamiento institucional, licenciamiento de programas de estudio, renovación de licenciamiento institucional, modificación de licenciamiento, comunicación previa obligatoria (CPO), entre otros previstos por el ordenamiento jurídico del sistema universitario vigente, ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
19. Derivar a la Gerencia General y/o Sub Gerencia General el Plan Operativo Anual Institucional de la UPSJB SAC para la formulación oportuna del Presupuesto Anual Institucional, el cual debe ser presentado por la Gerencia General o Sub Gerencia General ante la Junta General de Accionistas entre los meses de noviembre y/o diciembre de cada año, con el visto del Rector, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
20. Derivar a la Gerencia General y/o Sub Gerencia General el Plan Estratégico de la UPSJB SAC para la formulación de la "Proyección Presupuestal Trianual" del Plan Estratégico, el cual debe ser presentado ante la Junta General de Accionistas, con el visto del Rector, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.
21. Conferir los Grados Académicos, Títulos Profesionales y/o Títulos de Segunda Especialidad Profesional aprobados por los Consejos de Facultad y la Dirección de la Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas académicas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la UPSJB SAC se encuentre autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
22. Decidir, a propuesta de los Consejos de Facultad y del Director de la Escuela de Posgrado, la aprobación o no aprobación, del número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión en pre y posgrado, en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional.
23. Tomar conocimiento del informe emitido por el Vicerrectorado Académico que contenga la relación detallada de ingresantes a la UPSJB SAC al concluir cada proceso de admisión, presentado por el Rector y disponer su comunicación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), según corresponda.
24. Decidir, previa autorización de la Junta General de Accionistas, la admisión y/o designación, reconocimiento, ratificación, promoción y separación de docentes ordinarios, extraordinarios, docentes investigadores, docentes que realizan investigación y docentes contratados de la UPSJB SAC, así como resolver sobre sus renunciaciones y licencias con o sin goce de haber, de acuerdo a la normatividad vigente, cuidando de remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
25. Decidir, a propuesta del Vicerrector Académico o del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC



para fines de capacitación, investigación y conexos, cuidando de remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

26. Autorizar las comunicaciones oficiales de la UPSJB SAC.
27. Pronunciarse sobre la aprobación o no aprobación de la difusión de los resultados de las investigaciones científicas o de desarrollo tecnológico institucionales con informe favorable de pares revisores ajenos a la UPSJB SAC emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.
28. Conocer en segunda y última instancia los procedimientos disciplinarios instaurados contra docentes y emitir la resolución que de acuerdo a su discrecionalidad y al amparo de la normativa interna de la UPSJB SAC corresponda.
29. Tomar conocimiento mediante informe de la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros en la UPSJB SAC aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General con conocimiento y visto del Rector.
30. Tomar conocimiento y elevar ante la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación, los acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados, u organismos internacionales celebrados por la UPSJB SAC a través de cualquiera de sus órganos y/o autoridades debidamente autorizados para ello, gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y que cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social o de cualquier otra naturaleza, incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.
31. Decidir, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias
32. u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de tres (03) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Rector en el Vicerrector Académico y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, hasta por el plazo máximo de tres (03) meses, en adición a sus funciones.
33. Las demás que le asigna la Ley y el Estatuto de la UPSJB SAC o le encargue la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC o resulte de suma urgencia atender y resolver al no encontrarse expresamente previsto como función de otro órgano de gobierno, con cargo a informarlo posteriormente a la Junta General de Accionistas para su conocimiento y/o pronunciamiento de validación, ratificación o no ratificación. Para todos los actos este órgano de gobierno deberá emitir Resolución de Consejo Universitario."

"Artículo 54°.- Del Rector

El Rector es el personero y representante legal de la UPSJB SAC ante cualquier institución u organismo, público o privado, nacional o internacional; es designado por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado. Para su designación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y en la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;
 - Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditada con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;
 - Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;
 - No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
 - No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;
 - No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
 - Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.
- ✓ El Rector de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Rector de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

El cargo de Rector es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada; tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión académica y administrativa de la UPSJB SAC, con las atribuciones siguientes:

1. Representa legalmente a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada ante cualquier autoridad, con las facultades generales del mandato, las especiales previstas en el Código Procesal Civil y demás leyes peruanas vigentes, de conformidad con el Estatuto Social.
2. Dirige la actividad académica de la UPSJB SAC a decisión exclusiva, y formula la memoria académica anual y el informe semestral de gestión del Rectorado, derivándolo al Consejo Universitario para su aprobación.
3. Dirige la actividad administrativa de la UPSJB SAC a través de la Gerencia General o Sub Gerencia General; además toma conocimiento y participa en el visado del Presupuesto Anual



Institucional y Proyección Presupuestal Trianual del Plan Estratégico presentados y/o formulados por la Gerencia General o Sub Gerencia General de la UPSJB SAC.

4. *Promueve la política institucional que define la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, para contribuir a la axiología, así como a los fines, objetivos, misión y visión institucional de acuerdo al Plan Estratégico, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan Operativo Anual, Plan de Incentivos a la Producción Científica y al Financiamiento y demás planes de índole académico y administrativo ratificados por la Junta General de Accionistas, estando facultado el Rector ante cualquier urgencia y eventualidad a emitir las disposiciones académicas y/o administrativas que correspondan, con cargo a informarlo y dar cuenta a la Junta General de Accionistas y al Consejo Universitario para su conocimiento y/o aprobación, según sea el caso.*
5. *Propone ante la Junta General de Accionistas políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que desarrollan los diferentes órganos de gobierno de la UPSJB SAC.*
6. *Cumple y hace cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros de la UPSJB SAC.*
7. *Es responsable conjuntamente con el Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la calidad académica de los programas de formación profesional, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y de bienestar estudiantil, así como con el Gerente General y/o Sub Gerente General de los aspectos administrativos necesarios para el cumplimiento de los estándares de calidad académica en la UPSJB SAC.*
8. *Es responsable de supervisar el proceso permanente de autoevaluación, evaluación, acreditación, certificación y licenciamiento.*
9. *Autoriza la publicación en el portal de transparencia de la UPSJB SAC de la información establecida en el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220.*
10. *Propone ante el Consejo Universitario el Organigrama Estructural Institucional de la UPSJB SAC para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
11. *Propone ante el Consejo Universitario el Modelo Educativo de la UPSJB SAC para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
12. *Propone ante el Consejo Universitario la Misión, la Visión y la Política Institucional de Calidad vinculada a la formación académico-profesional, investigación y responsabilidad social, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
13. *Cuida y supervisa que la Gerencia General o Sub Gerencia General presente ante la Junta General de Accionistas, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación, entre los meses de noviembre y/o diciembre de cada año, el Presupuesto Anual Institucional, así como la "Proyección Presupuestal Trianual" del Plan Estratégico de la UPSJB SAC.*
14. *Propone ante el Consejo Universitario las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC*

- formuladas por el Gerente General o Sub Gerente General, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
- 15. Propone ante el Consejo Universitario el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan de Capacitación Docente, Plan de Gestión de la Calidad Académica, Plan de Prevención y Sanción del Hostigamiento o Acoso Sexual y demás planes que corresponda, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
 - 16. Propone ante el Consejo Universitario los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
 - 17. Propone ante el Consejo Universitario el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UPSJB SAC formulado por el Gerente General o Sub Gerente General, así como del Texto Único de Procedimientos Académicos de la UPSJB SAC formulado por el Vicerrector Académico , para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
 - 18. Propone ante el Consejo Universitario el Cronograma Anual de Actividades Académicas y el Calendario Académico Anual formulados por el Vicerrector Académico , para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
 - 19. Toma conocimiento de las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC aprobados por el Gerente General o Sub Gerente General.*
 - 20. Propone ante el Consejo Universitario con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, los planes de mediano y corto plazo, así como los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación y centros de emprendimiento, entre otros, para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación.*
 - 21. Recibe del Vicerrectorado Académico informe que contenga la relación detallada de ingresantes a la UPSJB SAC al concluir cada proceso de admisión, cuidando de derivarlo al Consejo Universitario para su conocimiento y fines pertinentes.*
 - 22. Refrenda los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas en nombre de la UPSJB SAC.*
 - 23. Participa con su firma y/o suscripción, en calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, conjuntamente con uno cualquiera de los Decanos de Facultad, Vice Decanos de Facultad y Director de la Escuela de Posgrado, según la materia de que trate o, conjuntamente con la Gerente General o Sub Gerente General o con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y elevados a la Junta General de Accionistas para su*



pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

24. *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General, Sub Gerente General, Director General de la Filial Ica, Director General de la Filial Chincha, Director Académico de la Filial Ica, Director Académico de la Filial Chincha, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Ica, Director de Investigación y Responsabilidad Social de la Filial Chincha, Director Administrativo de la Filial Ica y Director Administrativo de la Filial Chincha.*
25. *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión Académica, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento de Registro Técnico, así como también del Coordinador de Gestión Docente de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Educación Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Educación Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha*
26. *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Segundas Especialidades y Residentado Médico, así como también del Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad.*
27. *Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha,*

Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha y Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha.

28. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, Director de Instituto de Investigación en Humanidades, Director de Instituto de Investigación en Ingeniería, Director de Instituto de Investigación en Interculturalidad y Director de Instituto de Investigación Salud Global, y responsables de las Unidades de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad Comunicación y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingenierías y Escuela de Posgrado, así como también del Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Ica, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha.
29. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de Planificación, Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Director de Logística, Director Comercial, Director de Atención San Juanina, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima



- Local San Borja, Jefe del Departamento de Salud, Seguridad y Ambiente, así como también del, Coordinador de Planificación de la Filial Ica, Coordinador de Planificación de la Filial Chincha, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador Comercial de la Filial Ica, Coordinador Comercial de la Filial Chincha, Coordinador de Atención San Juanina de la Filial Ica y Coordinador de Atención San Juanina de la Filial Chincha.
30. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Director de Gestión de Calidad, Director de Acreditación, Director de Licenciamiento y Supervisión, Director de Monitoreo y Control y Director de Evaluación, así como también del Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Ica y Coordinador de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la Filial Chincha.
 31. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Secretario General y Sub Secretario General, así como también del Coordinador de Secretaría General de la Filial Ica, Coordinador de Secretaría General de la Filial Chincha y Jefe del Departamento de Grados y Títulos.
 32. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Defensor Universitario, así como también del Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Ica y Coordinador de Defensoría Universitaria de la Filial Chincha.
 33. Propone ante la Junta General de Accionistas, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de Asesoría Legal y Sub Director de Asesoría Legal de la UPSJB SAC, así como también del Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Ica y Coordinador de Asesoría Legal de la Filial Chincha.
 34. Propone ante la Junta General de Accionistas la designación o remoción de los representantes de los docentes, estudiantes y graduados que integrarán el Consejo Universitario de la UPSJB SAC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° del Estatuto.
 35. Propone ante la Junta General de Accionistas la designación o remoción de los representantes de los docentes y estudiantes que integrarán los Consejos de Facultad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° del Estatuto.
 36. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector Académico por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de tres (03) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Vicerrector Académico en el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el Director

General de Gestión Académica, hasta por el plazo máximo de tres (03) meses, en adición a sus funciones.

37. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de tres (03) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social en el Vicerrector Académico y, si éste no pudiese ejercer el cargo, en el Director General de Investigación y Responsabilidad Social, hasta por el plazo máximo de tres (03) meses, en adición a sus funciones.
38. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Decano de Facultad por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Decano de Facultad en el Vice Decano de Facultad.
39. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de la Escuela de Posgrado por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de dos (02) meses, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director de la Escuela de Posgrado en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o en el Sub Director de la Escuela de Posgrado o en un Docente con grado de Maestro o Doctor, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.
40. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de Escuela Profesional por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director de Escuela Profesional, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en otro Director de Escuela Profesional o Sub Director de Escuela Profesional, en adición a sus funciones.
41. Decide, en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director General de Filial por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente y la Ley Universitaria N° 30220, y con conocimiento de la Junta General de Accionistas, el Consejo Universitario, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General y Sub Gerente General, la encargatura temporal de las funciones del cargo de Director General de Filial en el Director Académico o Director de Investigación y Responsabilidad Social o Director Administrativo o en cualquier otro funcionario, trabajador o profesional que a criterio del Rector reúna la mayoría de los requisitos señalados en el artículo 67° del Estatuto Social, hasta por el plazo máximo de dos (02) meses, en adición a sus funciones.
42. Designa, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico, a los miembros del Tribunal de Honor de la UPSJB SAC; además decide sobre sus renunciaciones,



ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.

43. *Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico, al Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretario Académico de la Facultad de Derecho, Secretario Académico de la Facultad de Ingenierías y Secretario Académico de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, así como al Coordinador General Académico de la Escuela de Posgrado, además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.*
44. *Designa, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, a los miembros o integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación; además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.*
45. *Designa, encarga, remueve o cesa, directamente o a propuesta del Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación o Responsabilidad Social o Gerente General y/o Sub Gerente General, a los demás jefes, sub jefes, directores, sub directores u otros que se establezcan en la normativa interna de la UPSJB SAC y que no esté atribuida dicha designación, encargatura, remoción o cese a la Junta General de Accionistas, Directorio y Consejo Universitario, salvo que cuente con la delegación de dichas facultades; además decide sobre sus renunciaciones, ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes.*
46. *Convocar a comisiones o consejos consultivos, de asesoramiento y revisión del modelo educativo, misión, visión y/o plan estratégico, ejerciendo la presidencia de estos órganos o designando a su representante.*
47. *Conoce y resuelve todos los demás asuntos de índole académico y administrativo que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como aquellos de sumo interés y necesidad dada la gravedad que reviste, con cargo a comunicarlo al Consejo Universitario y a la Junta General de Accionistas; también ejerce las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas y el Directorio le señalen. Para todo acto el Rector deberá emitir Resolución Rectoral.*

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de tres (03) meses, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Consejo Universitario y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de tres (03) meses por el

Vicerrector Académico, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, cualquiera de ellos en adición a sus funciones como Vicerrectores.

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Rector de conformidad al artículo 20° inciso 27 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector supere los tres (3) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Rector o de sus funciones en cualquiera de los Vicerrectores o en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o Director de la Escuela de Posgrado o Docente Ordinario Principal hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Rector en el ámbito académico y administrativo tendrá como unidad de apoyo a la Secretaría General y como unidades de asesoría a la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento y a la Dirección de Asesoría Legal y como órganos de línea al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y a la Gerencia General o Sub Gerencia General.

En las Filiales de Ica y Chincha el Rector está representado por el Director General de Filial el cual cuenta como órganos de línea con la Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, así como con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo y asesoría y Coordinaciones de los diferentes programas de estudios de pregrado y/o posgrado debidamente licenciados, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 55°.- Del Vicerrector Académico

El Vicerrector Académico de la UPSJB SAC apoya al Rector en la gestión de las áreas de su competencia; al igual que el Rector ejerce el cargo a dedicación exclusiva y es responsable de las decisiones que en el ejercicio del cargo emita u omite emitir.

El cargo de Vicerrector Académico es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, a excepción del ejercicio de la docencia en la UPSJB SAC.

El Vicerrector Académico es designado en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado; para su designación debe reunir los mismos requisitos que se exige para el cargo de Rector y que son los siguientes:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;
- Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditado con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;
- Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;



- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

El Vicerrector Académico de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Vicerrector Académico de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

Son atribuciones y funciones del Vicerrector Académico las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros de la UPSJB SAC.
2. Supervisar permanentemente, con cargo a dar cuenta al Rector mediante informe, las actividades académicas de la UPSJB SAC, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y política institucional de calidad establecidas por el Estatuto.
3. Apoyar al Rector en el despliegue de los esfuerzos institucionales para la implementación y ejecución del Modelo Educativo.
4. Es responsable conjuntamente con el Rector de la calidad académica de los programas de formación profesional y de bienestar estudiantil.
5. Ejecutar la política general de calidad en la Universidad.
6. Proponer a la Junta General de Accionistas a través del Rector políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que se encuentren bajo su competencia.
7. Ejercer la encargatura de las funciones del Rector cuando así lo disponga el Consejo Universitario o la Junta General de Accionistas según corresponda, de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado Académico.
8. Convocar y presidir el Consejo Universitario de la UPSJB SAC, así como emitir voto dirimente en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector.

9. *Ejercer la encargatura de las funciones del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social cuando así lo disponga el Rector o la Junta General de Accionistas de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado Académico.*
10. *Formula el Cronograma Anual de Actividades Académicas y Calendario Académico Anual, cuidando de elevarlo al Rector para su propuesta de aprobación o no aprobación ante el Consejo Universitario.*
11. *Formula el Texto Único de Procedimientos Académicos de la UPSJB SAC, cuidando de elevarlo al Rector para su propuesta de aprobación o no aprobación ante el Consejo Universitario.*
12. *Convocar y presidir las reuniones con el Director General de Gestión Académica, Decanos de Facultad y/o Vice Decanos de Facultad, así como supervisar, coordinar y dirigir las actividades de los mismos, de los Directores y/o Sub Directores de las Escuelas Profesionales, del Director y/o Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar Universitario, Director de Educación Virtual, Director de Ambientes Académicos y Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo, así como de los demás miembros de las unidades académicas que corresponda.*
13. *Supervisar, en coordinación con los Decanos de Facultad o Vice Decanos de Facultad, y con la participación de los Directores y/o Sub Directores de las Escuelas Profesionales, así como con el Director y/o Sub Director de la Escuela de Posgrado, la actualización curricular para que los planes de estudio de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda y/o planes curriculares sean aprobados en primera instancia por los Consejos de Facultad o por la Dirección de la Escuela de Posgrado, según corresponda.*
14. *Supervisar los planes de internacionalización de las carreras profesionales en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.*
15. *Emitir opinión y presentar propuestas de mejora y actualización de normas y reglamentos académicos al Rector y velar por su difusión, conocimiento, ejecución y estricto cumplimiento por los miembros de las unidades académicas.*
16. *Reportar al Rector los procesos permanentes de autoevaluación, evaluación, acreditación, certificación y licenciamiento de las carreras profesionales y/o programas de estudio, coordinando todos los ámbitos y aspectos, así como las acciones de mejora con la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la UPSJB SAC como órgano asesor del Rectorado.*
17. *Supervisar la ejecución del Programa de Desarrollo Docente aprobado por el Consejo Universitario y atender las necesidades de capacitación permanente de docentes.*
18. *Requerir al área competente informe que contenga la relación detallada de ingresantes a la UPSJB SAC al concluir cada proceso de admisión, con la finalidad de derivarlo al Rector para su sustentación y conocimiento en Consejo Universitario.*
19. *Proponer ante el Consejo Universitario, con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General y/o Sub Gerencia General, la autorización de viaje de docentes y estudiantes*



de la UPSJB SAC para fines de capacitación y conexos.

20. Conocer en segunda y última instancia, los procedimientos disciplinarios instaurados contra estudiantes de pregrado y emitir la resolución que de acuerdo a su discrecionalidad y al amparo de la normativa interna de la UPSJB SAC corresponda.
21. Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Gestión Académica, Director de Gestión Docente, Director de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Director de Educación Virtual, Director de Ambientes Académicos, Director de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo y Jefe del Departamento de Registro Técnico, así como también del Coordinador de Gestión Docente de la Filial Ica, Coordinador de Gestión Docente de la Filial Chincha, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Ica, Coordinador de Acompañamiento y Bienestar al Estudiante de la Filial Chincha, Coordinador de Educación Virtual de la Filial Ica, Coordinador de Educación Virtual de la Filial Chincha, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Ica, Coordinador de Ambientes Académicos de la Filial Chincha, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Ica, Coordinador de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de la Filial Chincha, Coordinador de Registro Técnico de la Filial Ica y Coordinador de Registro Técnico de la Filial Chincha.
22. Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de la Escuela de Posgrado, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Derecho, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ingenierías y Director de Segundas Especialidades y Residentado Médico, así como también del Sub Director de la Escuela de Posgrado, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Estomatología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía y Director y/o Sub Director de la Escuela Profesional de Contabilidad..
23. Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Medicina Humana de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Enfermería de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Estomatología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación

de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Tecnología Médica - Especialidad Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Psicología de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Derecho de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Administración de Negocios de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Turismo, Hotelería y Gastronomía de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Ica, Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería de Computación y Sistemas de la Filial Chincha y Coordinador Académico del programa de estudios de Ingeniería Civil de la Filial Chincha.

24. *Propone ante el Rector para su designación, remoción o cese a los miembros del Tribunal de Honor de la UPSJB SAC.*
25. *Informar semestralmente al Rector, o cuando este lo solicite, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por el Vicerrectorado que dirige, bajo responsabilidad funcional.*
26. *Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento del Vicerrectorado Académico, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.*
27. *Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico y plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.*
28. *Conocer y resolver todos los demás asuntos de índole académico que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario y Rector le señalen. Para todo acto el Vicerrector Académico deberá emitir Resolución de Vicerrectorado Académico.*

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector Académico por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho



de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de tres (03) meses, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Rector y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de tres (03) meses por el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Director General de Gestión Académica, cualquiera de ellos en adición a sus respectivas funciones.

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Vicerrector Académico de conformidad al artículo 20° inciso 28 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector Académico supere los tres (03) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Vicerrector Académico o de sus funciones en el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social o Director General de Gestión Académica o en el Director o Sub Director de la Escuela de Posgrado o en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o Docente Ordinario Principal hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Vicerrector Académico de la UPSJB SAC cuenta con una Dirección General de Gestión Académica como órgano de apoyo, encargada de brindar soporte y asesoría en las actividades académicas desarrolladas en las Facultades y Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC con la finalidad de garantizar un servicio de calidad de acuerdo al Plan Estratégico en búsqueda de una mejora continua; dicha Dirección General que cuenta con un Departamento de Registro Técnico cuyo jefe es designado por el Rector en forma directa o a propuesta del Vicerrector Académico estará a cargo de un Director General designado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios con grado académico de Doctor o Maestro; su designación y/o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico al amparo del artículo 20° inciso 29 del Estatuto Social.

Asimismo, el Vicerrector Académico también cuenta con las Direcciones de Gestión Docente, Acompañamiento y Bienestar al Estudiante, Educación Virtual, Ambientes Académicos y de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo, que dependen de la Dirección General de Gestión Académica y estarán a cargo de Directores designados por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico, al amparo del artículo 20° inciso 29 del Estatuto Social.

La duración en el cargo del Director General y de los Directores es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado; asimismo, los Directores pueden ser removidos en cualquier momento de su cargo por la Junta General de Accionistas.

Las funciones y atribuciones que correspondan a cada Dirección, de acuerdo a lo señalado en este artículo, así como la estructura y funciones de los demás órganos del Vicerrectorado Académico se encuentran regulados en la normativa interna de la UPSJB SAC.

En las Filiales de Ica y Chincha el Vicerrector Académico está representado por el Director Académico de Filial el cual cuenta con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo y gestión, así como de los diferentes programas de estudio de pregrado y/o posgrado debidamente licenciados, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 56°.- Del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC es el encargado de orientar, coordinar y organizar las tareas de investigación y responsabilidad social que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas, Escuelas Profesionales, Facultades y Escuela de Posgrado; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones y actividades de responsabilidad social, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, a la Empresa y a las entidades del Estado; al igual que el Rector ejerce el cargo a dedicación exclusiva y es responsable de las decisiones que en el ejercicio del cargo emita u omita emitir.

El cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social es incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada, a excepción del ejercicio de la docencia en la UPSJB SAC.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social es designado en forma directa o a propuesta del Rector de la UPSJB SAC por la Junta General de Accionistas hasta por un período de cinco (05) años. Puede ser nuevamente designado; para su designación debe reunir los mismos requisitos que se exige para el cargo de Rector y que son los siguientes:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;
- Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (05) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditada con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;
- Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.



Son atribuciones y funciones del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social las siguientes:

1. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.*
2. *Ejecutar la política de investigación en el marco de los planes, sistemas, programas y líneas de investigación de la UPSJB SAC y en función de las necesidades y objetivos de desarrollo, nacionales y regionales.*
3. *Proponer a la Junta General de Accionistas a través del Rector políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que se encuentren bajo su competencia.*
4. *Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión, política institucional de calidad y metas establecidas por la UPSJB SAC.*
5. *Es responsable conjuntamente con el Rector de la calidad académica de los programas de investigación, de proyección social y extensión universitaria en el marco de la responsabilidad social.*
6. *Ejercer la encargatura de las funciones del Rector cuando así lo disponga el Consejo Universitario o la Junta General de Accionistas según corresponda, de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.*
7. *Convocar y presidir el Consejo Universitario de la UPSJB SAC en caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Rector y del Vicerrector Académico.*
8. *Ejercer la encargatura de las funciones del Vicerrector Académico cuando así lo disponga el Rector o la Junta General de Accionistas de conformidad al Estatuto Social, en adición a sus funciones en el Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.*
9. *Elaborar el Plan de Responsabilidad Social propiciando el fomento del desarrollo de la salud, deporte, cultura, igualdad, integración, inclusión, no discriminación, cooperación, políticas medioambientales y sostenibles, entre otros que correspondan; cuidando de elevarlo al Rector para su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario.*
10. *Supervisa las actividades de Responsabilidad Social con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión, política institucional de calidad y metas establecidas por la UPSJB SAC.*
11. *Emitir los resultados de las investigaciones científicas o de desarrollo tecnológico institucionales con informe favorable de pares revisores ajenos a la UPSJB SAC, promoviendo con ello el intercambio de experiencias de investigación en las redes universitarias nacionales e internacionales, cuidando de remitirlo al Consejo Universitario para su pronunciamiento de*

aprobación o no aprobación en la difusión.

12. *Gestionar la cooperación técnica nacional e internacional con fines de investigación.*
13. *Gestionar el financiamiento de los proyectos ante entidades y organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.*
14. *Promover la generación de recursos para la UPSJB SAC a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de la investigación y el desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual.*
15. *Proponer actividades de extensión y proyección universitaria, así como cursos de formación complementaria y programas de acercamiento nacional e internacional en investigación.*
16. *Promover la organización de charlas y/o capacitaciones dirigidas a los egresados, y ejecutar actividades de asesoramiento en temas relacionados a empleabilidad y oportunidades de acceso al mercado laboral.*
17. *Participar en eventos que permitan generar vínculos de empleabilidad e inserción laboral de los egresados.*
18. *Fomentar el otorgamiento de bolsas de trabajo, con seguimiento de los egresados y/o graduados y recogiendo la opinión de los grupos de interés respecto al desempeño laboral. Asimismo, implementará la educación continua orientada a la capacitación y actualización de los egresados y/o graduados para mejorar sus posibilidades de inserción laboral.*
19. *Establecer indicadores sobre la colocación de egresados en el mercado laboral, haciéndolos de conocimiento al Rector.*
20. *Promover y gestionar a través de la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las actividades académicas, de investigación, proyección social, responsabilidad social o de cualquier otra naturaleza, incluyendo los relacionados a los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC. Para la suscripción de estos acuerdos por los órganos y/o autoridades debidamente autorizadas para ello, deberá consignar su visto bueno en los mismos y ponerlo a conocimiento del Consejo Universitario para su elevación ante la Junta General de Accionistas.*
21. *Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director General de Investigación y Responsabilidad Social, Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, Director de Responsabilidad Social, Director de Sistema de Biblioteca, Sub Director de Programación y Seguimiento, Sub Director de Innovación y Emprendimiento, Sub Director de Extensión y Proyección Universitaria, Sub Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, Sub Director de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral, Director de Instituto de Investigación en Humanidades, Director de Instituto de Investigación en Ingeniería, Director de Instituto de Investigación en Interculturalidad y Director de Instituto de Investigación Salud*



Global, y responsables de las Unidades de Investigación y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad Comunicación y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingenierías y Escuela de Posgrado, así como también del Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Ica, Coordinador de Programación y Seguimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Ica, Coordinador de Innovación y Emprendimiento de la Filial Chincha, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Ica, Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Filial Chincha, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Ica, Coordinador de Extensión y Proyección Universitaria de la Filial Chincha, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Ica, Coordinador de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral de la Filial Chincha, Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Ica y Coordinador de Sistema de Biblioteca de la Filial Chincha.

22. *Proponer ante el Consejo Universitario, con informe favorable por motivo presupuestal de la Gerencia General o Sub Gerencia General, la autorización de viaje de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC para fines de investigación y conexos.*
23. *Informar semestralmente al Rector, o cuando este lo solicite, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por el Vicerrectorado que dirige, bajo responsabilidad funcional.*
24. *Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.*
25. *Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico y plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.*
26. *Conocer en segunda y última instancia, los procedimientos disciplinarios instaurados contra estudiantes de posgrado, segundas especialidades y residentado médico, según corresponda y emitir la resolución que de acuerdo a su discrecionalidad y al amparo de la normativa interna de la UPSJB SAC amerita.*
27. *Conocer y resolver todos los demás asuntos de su competencia que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario y Rector le señalen. Para todo acto el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social deberá emitir Resolución de Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social.*

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen

Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros) y la Ley Universitaria N° 30220, que no exceda de tres (03) meses, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Rector y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de tres (03) meses por el Vicerrector Académico, y si éste no pudiese ejercer el cargo, por el Director General de Investigación y Responsabilidad Social; cualquiera de ellos en adición a sus respectivas funciones.

La Junta General de Accionistas designará un nuevo Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de conformidad al artículo 20° inciso 28 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social supere los tres (03) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social o de sus funciones en el Vicerrector Académico o Director General de Investigación y Responsabilidad Social o Director de Responsabilidad Social o Director de Investigación y Transferencia Tecnológica o Docente Ordinario Principal hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC cuenta con una Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social como órgano de apoyo, encargada de brindar soporte y asesoría en las actividades de investigación científica, humanística, tecnológica, innovación y su vinculación con los sectores productivos y estratégicos de la institución, generando competencias que permitan a los estudiantes de pregrado, posgrado, segundas especialidades y de residentado médico, según corresponda, brindar solución a los problemas que enfrenta la sociedad, a través de un abordaje sistemático y basado en información, optimizando el uso sostenible de los recursos naturales y generando tecnologías ambientalmente apropiadas para el desarrollo y bienestar local, regional y nacional de la sociedad, elevando el nivel de la Universidad y aportando al desarrollo científico y cultural del país. La Dirección General estará a cargo de un Director General determinado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios con grado académico preferentemente de Doctor o Maestro; su designación o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

Asimismo, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social de la UPSJB SAC cuenta con la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica que se encarga de la gestión, evaluación, seguimiento y monitoreo de las investigaciones, innovaciones y transferencias tecnológicas teniendo en cuenta las líneas de investigación establecidas por la universidad, y con la Dirección de Responsabilidad Social encargada de diseñar, proponer y conducir políticas y actividades de convivencia social e interculturalidad para lograr un desarrollo sostenible, a través de la formación, investigación y vinculación social. También cuenta con la Dirección de Sistema de Biblioteca y con el Comité Institucional de Ética en Investigación.

Las Direcciones están a cargo de un Director designado por la Junta General de Accionistas entre docentes ordinarios preferentemente con grado académico de Maestro o Doctor; su designación o encargatura es realizada en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del



Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

Asimismo, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social también cuenta con las Sub Direcciones de Programación y Seguimiento y de Innovación y Emprendimiento que dependen de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, así como también con las Sub Direcciones de Extensión y Proyección Universitaria, de Relaciones Nacionales e Internacionales y de Seguimiento al Egresado y Vinculación Laboral que dependen de la Dirección de Responsabilidad Social; dichas Sub Direcciones estarán a cargo de Sub Directores designados y/o encargados por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, al amparo del artículo 20° inciso 32 del Estatuto Social.

La duración en el cargo de Directores y Sub Directores es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado; asimismo, pueden ser removidos en cualquier momento de su cargo por la Junta General de Accionistas.

Las funciones y atribuciones que correspondan a cada Director y Sub Director de acuerdo a lo señalado en este artículo, así como la estructura y funciones de los demás órganos del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social se encuentran regulados en la normativa interna de la UPSJB SAC.

En las Filiales de Ica y Chincha el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social está representado por el Director de Investigación y Responsabilidad Social de Filial el cual cuenta con Coordinaciones de las diferentes unidades de apoyo, asesoría, control y gestión, cuya estructura y funciones se regulan en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 58°.- Atribuciones del Gerente General y Sub Gerente General

El Gerente General y el Sub Gerente General de la UPSJB SAC, sin perjuicio de los deberes y obligaciones previstos en la Ley General de Sociedades N° 26887, Reglamento del Registro de Sociedades aprobado por Resolución N° 200-2001-SUNARP/SN y Decreto Supremo N° 006-2013-JUS, gozan de las siguientes atribuciones:

1. Celebrar y ejecutar conforme al Estatuto Social los actos y contratos ordinarios de administración económica, financiera y contable de la UPSJB SAC, salvo los actos y la representación legal, académica y de investigación que corresponden al Rector y/o Vicerrectores conforme a la Ley Universitaria N° 30220.
2. Representar a la sociedad en forma individual o conjuntamente con el Rector ante cualquier autoridad, con las facultades generales del mandato, las especiales previstas en el Código Procesal Civil y demás leyes peruanas vigentes, de conformidad con el Estatuto Social.
3. Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones de Directorio, salvo que este acuerde sesionar de manera reservada si no fuera Director.
4. Asistir con voz y voto a las sesiones de Consejo Universitario.

5. *Asistir cuando se le solicite, con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta General de Accionistas, salvo que ésta decida en contrario.*
6. *Supervisar las operaciones de la sociedad, los libros de contabilidad, cuidar que la contabilidad esté al día, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad, así como de las actas de Junta General de Accionistas o del Directorio, suscribiendo la correspondencia de la sociedad cuando sea necesario.*
7. *Actuar como secretario en las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.*
8. *Supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la UPSJB SAC, directamente o mediante delegación en otros funcionarios, con cargo a informarlo al Rector.*
9. *Formular el Presupuesto Anual Institucional de la UPSJB SAC y presentarlo visado por el Rector ante la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación, preferentemente entre los meses de noviembre y/o diciembre de cada año hasta máximo el mes de enero del año siguiente.*
10. *Formular en base al Plan Estratégico la "Proyección Presupuestal Trianual" de la UPSJB SAC y presentarlo visado por el Rector ante la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de aprobación.*
11. *Formular las Políticas de Rendición de Cuentas de la UPSJB SAC, cuidando de presentarlas al Rector para la formulación de su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.*
12. *Emitir informe por motivo presupuestal sobre los planes de mediano y corto plazo, así como de los proyectos de factibilidad para la creación de institutos, centros de investigación, centros de producción, centros de innovación y centros de emprendimiento, entre otros, que formarán parte de la propuesta del Rector para su aprobación ante el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.*
13. *Conducir las relaciones laborales, autorizando o resolviendo en forma directa o a través de la Dirección de Recursos Humanos la contratación o despido del personal administrativo y de servicio no docente de la UPSJB SAC, así como del personal docente que por disposición de la Junta General de Accionistas ejerce cargo de confianza en la UPSJB SAC, sin perjuicio del procedimiento disciplinario que en su condición docente también corresponda y que se resolverá según la normativa interna de la UPSJB SAC.*
14. *Conceder licencia al personal administrativo y de servicio no docente, directamente o por delegación en los casos establecidos en el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Trabajo.*
15. *Aprobar las Tasas y Precios de Servicios de la UPSJB SAC con las diferentes costos y escalas económicas correspondientes a exámenes de admisión, matrículas, pensiones, constancias, certificados, otorgamiento o reconocimiento de grados, títulos, cursos desaprobados, entre otros,*



- haciéndolas de conocimiento del Rector y del Consejo Universitario y cuidando de remitirlas a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
16. *Aprobar con conocimiento del Rector, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo requieran, la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros en la UPSJB SAC con cargo a informarlo al Consejo Universitario y derivarlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.*
 17. *Proponer a la Junta General de Accionistas a través del Rector políticas y estrategias de gestión vinculadas a las actividades que se encuentren bajo su competencia.*
 18. *Ejercer las funciones administrativas de apoyo a las unidades, departamentos, centros, institutos, secciones, direcciones y oficinas académicas dependientes de los órganos de la UPSJB SAC.*
 19. *Organizar, dirigir, coordinar y supervisar la Dirección de Planificación, Dirección de Centros de Producción, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Sistemas de Información, Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, Dirección de Logística, Dirección Comercial, Dirección de Atención San Juanina, Administración Sede Lima - Local Chorrillos y Administración Sede Lima - Local San Borja, así como también la Coordinación de Planificación de la Filial Ica, Coordinación de Planificación de la Filial Chincha, Coordinación de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinación de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinación de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinación de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinación de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinación de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinación de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinación de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinación de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinación de Logística de la Filial Ica, Coordinación de Logística de la Filial Chincha, Coordinación Comercial de la Filial Ica, Coordinación Comercial de la Filial Chincha, Coordinación de Atención San Juanina de la Filial Ica, Coordinación de Atención San Juanina de la Filial Chincha y demás áreas de la UPSJB SAC que se encuentren bajo su competencia, determinando sus gastos y coadyuvando al logro de los procesos de autoevaluación, normalización y cumplimiento de los estándares de calidad determinados por la Junta General de Accionistas de acuerdo al Plan Estratégico, Presupuesto Anual y Plan Operativo Anual Institucional.*
 20. *Velar por la asignación de recursos y bienes a las diferentes áreas académicas de la UPSJB SAC, de acuerdo a sus respectivos planes operativos y presupuestos aprobados.*
 21. *Informar semestralmente a la Junta General de Accionistas y Directorio las acciones que realizan las Direcciones y Jefaturas a su cargo.*
 22. *Transparentar la información económica y financiera de la UPSJB SAC, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.*
 23. *Formular el Plan de Seguridad en Defensa Civil, Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de Servicios Generales, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento*

Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Directiva de Pago de Servicios Académicos, el Manual de Organización y Funciones de la UPSJB SAC, así como los demás planes, reglamentos, directivas y manuales que dentro de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones sean necesarios o requeridos por la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario, Rector y Vicerrectores, cuidando de presentarlos al Rector para la formulación de su propuesta de aprobación ante el Consejo Universitario de la UPSJB SAC.

24. *Emitir, a requerimiento del Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, y por motivo de índole presupuestal, informe para autorización de viaje con fines de capacitación, investigación y conexos de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC.*
25. *Proponer ante la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización del Rector, la designación, encargatura, remoción o cese del Director de Planificación, Director de Centros de Producción, Director de Finanzas y Contabilidad, Director de Recursos Humanos, Director de Sistemas de Información, Director de Infraestructura y Servicios Generales, Director de Logística, Director Comercial, Director de Atención San Juanina, Administrador Sede Lima - Local Chorrillos y Administrador Sede Lima Local San Borja, así como también del Coordinador de Planificación de la Filial Ica, Coordinador de Planificación de la Filial Chincha, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Ica, Coordinador de Centros de Producción de la Filial Chincha, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Ica, Coordinador de Finanzas y Contabilidad de la Filial Chincha, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Ica, Coordinador de Recursos Humanos de la Filial Chincha, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Ica, Coordinador de Sistemas de Información de la Filial Chincha, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Ica, Coordinador de Infraestructura y Servicios Generales de la Filial Chincha, Coordinador de Logística de la Filial Ica, Coordinador de Logística de la Filial Chincha, Coordinador Comercial de la Filial Ica, Coordinador Comercial de la Filial Chincha, Coordinación de Atención San Juanina de la Filial Ica y Coordinación de Atención San Juanina de la Filial Chincha, además decide sobre sus ratificaciones, licencias o vacancias, designando a sus reemplazantes o a quienes ejercerán temporalmente la encargatura de dichos cargos o funciones.*
26. *Designar, encargar, remover o cesar al Sub Director de Planificación, Sub Director de Centros de Producción, Sub Director de Finanzas y Contabilidad, Sub Director de Recursos Humanos, Sub Director de Sistemas de Información, Sub Director de Infraestructura y Servicios Generales, Sub Director de Logística, Sub Director Comercial, Sub Director de Atención San Juanina y demás Sub Directores que a su criterio y decisión establezca dentro de la estructura de las Direcciones a su cargo previstas en el artículo 61° del Estatuto Social, resolviendo sus renuncias, ratificaciones, licencias y vacancias.*
27. *Designar, encargar, remover o cesar al Jefe de Seguridad y Vigilancia de la UPSJB SAC y a los jefes y/o responsables de las demás unidades y áreas que correspondan a la Gerencia General y/o Sub Gerencia General, así como designar y promover al personal administrativo y de servicio no docente dentro de las atribuciones que le confiera la Junta General de Accionistas y este Estatuto Social, resolviendo sus renuncias, ratificaciones, licencias y vacancias.*



28. Participar con su firma y/o suscripción, conjuntamente con el Rector en calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, o con uno cualquiera de los Decanos de Facultad, Vice Decanos de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado o Apoderados, según la materia de que trate, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y elevados a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

Las demás que le asigna la Ley y el presente Estatuto o le encargue la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Rector y Vicerrectores de la UPSJB SAC, en armonía con el proyecto de desarrollo institucional y la política de la UPSJB SAC, el Estatuto y normativa interna de la UPSJB SAC. Para todo acto que a criterio del Gerente General o Sub Gerente General considere pertinentes deberá emitir Resolución Gerencial."

"Artículo 61°.- De las Direcciones de la Gerencia General y Sub Gerencia General

La UPSJB SAC como órganos de línea del Gerente General y Sub Gerente General, contará con las siguientes Direcciones:

1. Dirección de Planificación

Encargada de la planificación, organización, control y diagnóstico situacional y del planeamiento a corto, mediano y largo plazo de la Universidad; formula y evalúa el plan estratégico, plan operativo, presupuesto institucional y diseño organizacional, así como las propuestas de mejora y simplificación de procesos.

2. Dirección de Centros de Producción.

Responsable de coordinar las actividades productivas de los Centros de Producción, con la finalidad de cautelar la correcta generación de recursos propios para el cumplimiento de los fines de la UPSJB SAC, además de cumplir principalmente con brindar servicios educativos de calidad, así como lograr la rentabilidad para autofinanciarse.

3. Dirección de Finanzas y Contabilidad.

Se encarga de la gestión de los recursos económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad, a través de un proceso integrado de la ejecución presupuestal, contabilidad, cuentas corrientes, control de ingresos y egresos y evaluación periódica de la situación económica de la Universidad.

4. Dirección de Recursos Humanos.

Es responsable de los programas de capacitación, formación, gestión de talento, entre otros, dentro de la organización con la finalidad de asegurar el desempeño eficiente de los recursos humanos que permitan alcanzar las metas institucionales.

5. Dirección de Sistemas de Información.

Responsable del estudio del diseño, entrega, uso e impacto de las tecnologías de la información al servicio y en beneficio de la UPSJB SAC. La Dirección de Sistemas de Información se preocupa por la mejora en el arte del diseño y en la práctica de la gestión, observando la aplicación de las tecnologías de la información en todos los ámbitos de la UPSJB SAC.

6. Dirección de Infraestructura y Servicios Generales.

Encargada de dirigir, organizar y coordinar las acciones de construcción, rehabilitación, ampliación y/o adecuación de la infraestructura física existente y de nueva creación en la UPSJB SAC, así como mantener y conservar el orden, cuidado y aseo en los inmuebles y equipos de propiedad de la UPSJB SAC.

7. Dirección de Logística.

El mismo que tiene a su cargo la optimización de los procesos logísticos de compras y almacén, que permitan el aprovisionamiento eficiente y oportuno de los bienes que requieren las áreas académicas y administrativas de la Universidad.

8. Dirección Comercial.

Se encarga del proceso de desarrollo de estrategias y planificación de productos o servicios, publicidad, promociones, ventas para llegar al segmento de clientes deseado, empleando para ello herramientas de economía, investigación de mercados y estrategias para analizar el contexto de la industria, la empresa y la organización de la comunidad universitaria.

9. Dirección de Atención San Juanina.

Responsable de brindar atención y/u orientación oportuna, adecuada, integral y personalizada a los miembros de la Comunidad Universitaria referente a sus solicitudes de información, consultas académicas y/o administrativas relacionadas a la normativa interna de la UPSJB SAC, reclamos, denuncias, asesoramiento y apoyo en la gestión de diversos trámites académico - administrativos, buscando su debida canalización ante las instancias internas correspondientes con el fin de resolver las peticiones y/o inquietudes que se formulen y coadyuvar con el fortalecimiento de la universidad en la formación académica del estudiante y su desarrollo institucional.

Cada Dirección de la Gerencia y Sub Gerencia General estará a cargo de un Director designado por la Junta General de Accionistas directamente o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General con observancia de los requisitos establecidos en el artículo 57° del Estatuto Social; excepcionalmente son designados también de acuerdo al libre criterio de la Junta General de Accionistas cuando considere que cumplen el perfil respectivo. Dentro de la respectiva estructura de cada Dirección y a decisión del Gerente General y/o Sub Gerente General se podrá contar con una Sub Dirección, cuyo funcionario Sub Director será designado,



encargado, removido, cesado o vacado directamente o a propuesta de su respectivo Director, por el Gerente General y/o Sub Gerente General.

La duración en el cargo de Director es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado; asimismo, los Directores pueden ser removidos en cualquier momento de su cargo por la Junta General de Accionistas.

Las funciones y atribuciones que corresponda a cada Dirección y/o Sub Dirección, de ser el caso, son establecidas por la normativa interna de la UPSJB SAC.

Además de cada una de las Direcciones señaladas precedentemente y con la finalidad de brindar apoyo a las actividades de índole académico desarrolladas en el Local San Borja y Local Chorrillos, ambas de la sede Lima, así como en la Filial Ica y Filial Chincha, ambas de la región Ica, el Gerente General y/o Sub Gerente General contarán con un Administrador Sede Lima por Local y un Director Administrativo por Filial designados por la Junta General de Accionistas directamente o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de conformidad al artículo 20° del Estatuto Social. Tanto los Administradores Sede Lima - Locales de San Borja y Chorrillos, así como los Directores Administrativos de las Filiales de Ica y Chincha, los cuales ejercen la representación de la Gerencia General y/o Sub Gerencia General en sus respectivas jurisdicciones, se encuentran obligados a gestionar aprobaciones y/o autorizaciones ante la Gerencia General y/o Sub Gerencia General, así como a informarles, comunicarles y reportarles las acciones que corresponda realizar y ejecutar para el cumplimiento del objeto, fines, misión, visión, modelo educativo y política institucional de calidad que rige en la Universidad y que le sean requeridos o solicitados por el Rector y Vicerrectores de la UPSJB SAC, y en el caso de las Filiales de Ica y Chincha por el Director General de Filial.

En las Filiales de Ica y Chincha, los Directores Administrativos contarán con Coordinadores de Planificación, Centros de Producción, Finanzas y Contabilidad, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Infraestructura y Servicios Generales, Logística, Comercial y de Atención San Juanina, designados por la Junta General de Accionistas directamente o a propuesta del Rector o en su defecto, a propuesta del Gerente General y/o Sub Gerente General de conformidad al artículo 20° del Estatuto Social.

Al igual que el Gerente General y Sub Gerente General, los Directores, Administradores y Coordinadores de cada Dirección responden ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones, por dolo, abuso de facultades y negligencia grave."

"Artículo 63°.- Del Decano de Facultad y Vice Decano de Facultad

Las Facultades cuentan con un Decano y excepcionalmente con un Vice Decano de Facultad designados en forma directa o a propuesta del Rector por la Junta General de Accionistas. El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario.

La duración de los cargos de Decano de Facultad y Vice Decano de Facultad es hasta por un período de cuatro (04) años, pudiendo ser nuevamente designados.

El Decano de Facultad y Vice Decano de Facultad de la UPSJB SAC pueden ser removidos o cesados en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, en forma directa o a propuesta del Rector.

La Junta General de Accionistas decide sobre la vacancia, ratificación, licencia o renuncia del Decano de Facultad y Vice Decano de Facultad.

Para el Decano y Vice Decano de Facultad de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

Son requisitos para ser Decano de Facultad:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;*
- Ser Docente en la categoría de Principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. La condición de docente ordinario principal en el Perú es acreditado con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;*
- Tener grado de Doctor y/o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional;*
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;*
- No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido;*
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;*
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*

Asimismo, son requisitos para ser Vice Decano de Facultad:

- Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;*
- Ser Docente Ordinario o Docente Contratado a tiempo completo en cualquier universidad pública o privada del sistema universitario peruano o del extranjero;*
- Tener grado de Doctor y/o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional;*
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;*
- No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido;*



- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

El Decano de Facultad y Vice Decano de Facultad tienen las siguientes atribuciones:

1. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.*
2. *Presidir el Consejo de Facultad.*
3. *Representar a la Facultad dentro y fuera de la Universidad.*
4. *Dirigir administrativa y académicamente la Facultad.*
5. *Formular propuestas de creación de nuevos programas de estudio o de mejoramiento de los actuales para su evaluación, análisis y aprobación por la instancia de gobierno competente.*
6. *Supervisar la actividad académica y administrativa de las Escuelas Profesionales, así como la labor de sus Directores y/o Sub Directores y de los Coordinadores Académicos de los programas de estudio en las Filiales.*
7. *Realizar coordinaciones y reuniones académicas con los Directores de las Escuelas Profesionales, Sub Directores y con los Coordinadores Académicos de los programas de estudio en las Filiales, levantando las respectivas actas y/o documentos de reunión y/o coordinación, con la finalidad de obtener información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, el rendimiento de los alumnos, el porcentaje de aprobación y desaprobación de cursos y/o asignaturas, el porcentaje de abandono o deserción, entre otros, de vital importancia para el cumplimiento de los fines, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*
8. *Realizar el seguimiento de los proyectos académicos que involucran a los programas de estudio vinculados a la Facultad.*
9. *Someter al Consejo de Facultad el informe emitido por el Comité de Disciplina de Docentes, en los procedimientos disciplinarios seguidos de acuerdo a la normativa interna de la UPSJB SAC.*
10. *Someter al Consejo de Facultad los requerimientos de selección, contratación, admisión y/o designación, ratificación y promoción de docentes formulados por las Escuelas Profesionales de acuerdo a la normativa interna vigente.*
11. *Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento de la Facultad, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas*

de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.

12. Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico, plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.
13. Elevar al Consejo de Facultad la propuesta de designación, remoción o cese de los Jefes de Práctica y Ayudantes de Cátedra o de Laboratorio propuestos por las Escuelas Profesionales, para su pronunciamiento de aprobación.
14. Refrendar conjuntamente con el Rector y demás autoridades académicas autorizadas los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, así como las distinciones universitarias conferidas en nombre de la UPSJB SAC.
15. Conocer en primera instancia los procedimientos disciplinarios instaurados contra los estudiantes de pregrado pertenecientes a su Facultad y emitir la resolución que de acuerdo a su discrecionalidad y al amparo de la normativa interna de la UPSJB SAC corresponda;
16. Ejercer la encargatura del cargo o de las funciones del Vicerrector Académico en adición a sus funciones en el Decanato de Facultad, cuando así lo disponga la Junta General de Accionistas, de conformidad al Estatuto Social.
17. Ejercer la encargatura del cargo o de las funciones del Director de la Escuela de Posgrado en adición a sus funciones en el Decanato de Facultad, cuando así lo disponga el Rector o la Junta General de Accionistas, de conformidad al Estatuto Social.
18. Informar semestralmente al Rector y al Vicerrector Académico, o cuando estos lo soliciten, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por la Facultad que dirige, bajo responsabilidad funcional.
19. Participar con su firma y/o suscripción, conjuntamente con el Rector en su calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, o, conjuntamente con la Gerente General o Sub Gerente General o con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y elevados a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.
20. Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del ámbito de competencia de su Facultad y que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario, Rector y Vicerrectores le señalen. Para todo acto el Decano de Facultad o el Vice Decano de Facultad deberán emitir Resolución Decanal.



La actuación del Vice Decano de Facultad y el ejercicio de sus atribuciones establecidos precedentemente, sin perjuicio del apoyo que debe prestar a la Facultad, se encuentran supeditados al impedimento temporal, vacancia o ausencia física del Decano de Facultad por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación 40 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada), entre otros; el plazo máximo de reemplazo será hasta de seis (06) meses. Para el ejercicio de funciones del Decano, el Vice Decano deberá contar con Resolución Rectoral que aprueba la encargatura.

En caso de impedimento, vacancia o ausencia permanente del Decano de Facultad, la Junta General de Accionistas, a propuesta del Rector, designará un nuevo Decano de Facultad, o, resolverá la encargatura del cargo de Decano de Facultad o de sus funciones en otro Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o Director de la Escuela de Posgrado o Docente Ordinario o Docente Contratado a tiempo completo hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

Dentro de su estructura orgánica el Decano y/o Vice Decano de Facultad contará con la Secretaría Académica, Unidad de Investigación y Responsabilidad Social y Coordinación de Campos Formativos como órganos de apoyo, así como también con Comité Consultivo y Coordinación de Auditoría, Calidad y Desarrollo, cuyos representantes son designados de acuerdo a lo previsto en la normativa interna de la UPSJB SAC.

Sólo el Decano y/o Vice Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud contarán con una Dirección de Segundas Especialidades y Residentado Médico, cuyo Director es designado por la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, en forma directa o a propuesta del Rector o, en su defecto, a propuesta del Vicerrector Académico.

La estructura y funciones de los órganos que dependen del Decano y/o Vice Decano de Facultad y que han sido señalados precedentemente se encuentran regulados en la normativa interna de la Universidad."

"Artículo 64°.- Del Director de la Escuela de Posgrado

La Escuela de Posgrado se encuentra dirigida por un Director designado por la Junta General de Accionistas de manera directa o a propuesta del Rector, hasta por un período de cuatro (04) años.

El Director de la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC puede ser removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Director de la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social concordante con el artículo 76° de la Ley Universitaria N° 30220.

Para ser designado Director de la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *Ser ciudadano en ejercicio y/o para extranjeros acreditar tener residencia en el Perú contando con carné de extranjería;*
- *Ser Docente Ordinario en el Perú, preferentemente en la categoría de Principal o su equivalente en el extranjero. La condición de docente ordinario en el Perú es acreditado con el documento de nombramiento, admisión y/o designación respectiva emitido por la UPSJB SAC o por cualquier otra universidad, pública o privada, perteneciente al sistema universitario peruano;*
- *Tener grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales en el Perú y/o reconocidos y registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en caso de estudios en el extranjero;*
- *No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;*
- *No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido;*
- *No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;*
- *Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*

Son atribuciones y funciones del Director de la Escuela de Posgrado:

1. *Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.*
2. *Representar a la Escuela de Posgrado dentro o fuera de la Universidad.*
3. *Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.*
4. *Participar en aspectos de gestión curricular y gestión estratégica de la Escuela de Posgrado.*
5. *Formular propuestas de creación de nuevos programas de estudio o de mejoramiento de los actuales para su evaluación, análisis y aprobación por la instancia de gobierno competente.*
6. *Realizar seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas de la Escuela de Posgrado en concordancia con la misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*
7. *Hacer de conocimiento del Vicerrectorado Académico y del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social los Proyectos presentados por los docentes y estudiantes que se encuentren en el marco de las líneas de investigación establecidas por la UPSJB SAC.*



8. *Coordinar, por intermedio del Vicerrectorado Académico, con el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social la incorporación de proyectos y trabajos de investigación en el registro institucional.*
9. *Presentar al Rector de la UPSJB SAC plan operativo anual de funcionamiento de la Escuela de Posgrado, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.*
10. *Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico, plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.*
11. *Ejercer la encargatura del cargo o de las funciones del Vicerrector Académico en adición a sus funciones en la Dirección de la Escuela de Posgrado, cuando así lo disponga la Junta General de Accionistas, de conformidad al Estatuto Social.*
12. *Ejercer la encargatura del cargo o de las funciones del Decano de Facultad en adición a sus funciones en la Dirección de la Escuela de Posgrado, cuando así lo disponga la Junta General de Accionistas, de conformidad al Estatuto Social.*
13. *Dirigir las actividades de investigación, docencia, emprendimiento e innovación de la Escuela de Posgrado.*
14. *Aprobar los grados académicos, derivándolos al Consejo Universitario de la UPSJB SAC para que estos sean conferidos.*
15. *Aprobar en primera instancia los planes curriculares y/o planes de estudio de la Escuela de Posgrado, haciéndolos de conocimiento al Rector y Vicerrector Académico para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación, en segunda instancia, por el Consejo Universitario.*
16. *Apoyar al Rector en la elaboración de las propuestas de Reglamentos, Directivas y demás normativa de interés de la Escuela de Posgrado, y de sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones, con la finalidad de que sean sometidas a la aprobación del Consejo Universitario y posterior pronunciamiento de ratificación o no ratificación por la Junta General de Accionistas.*
17. *Participar con su firma y/o suscripción, conjuntamente con el Rector en su calidad de personero y representante legal de la UPSJB SAC, o, conjuntamente con la Gerente General o Sub Gerente General o con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, en la celebración de todo tipo de acuerdos, pactos, alianzas o convenios, marcos, generales y/o específicos, cartas de intención, entre otros, con otras universidades, centros educativos de nivel secundario o superior, entidades u organismos nacionales, públicos o privados u organismos internacionales, que hayan sido gestionados por la Sub Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales y cuenten con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social, cuidando que sean puestos a conocimiento del Consejo Universitario y*



elevados a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

- 18. Proponer semestralmente para su pronunciamiento de aprobación o no aprobación ante el Consejo Universitario, el número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión de posgrado, en concordancia con el Plan Académico Anual, Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional.*
- 19. Proponer ante el Consejo Universitario, para la oportuna autorización de la Junta General de Accionistas, la selección, contratación, admisión y/o designación, ratificación y promoción de los docentes de sus respectivas áreas; para lo cual deberá formular su propuesta con atención a la normativa interna vigente.*
- 20. Conocer en primera instancia, los procedimientos disciplinarios instaurados contra estudiantes de posgrado y emitir la resolución que de acuerdo a su discrecionalidad y al amparo de la normativa interna de la UPSJB SAC corresponda.*
- 21. Informar semestralmente al Rector y al Vicerrector Académico, o cuando estos lo soliciten, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por la Escuela de Posgrado que dirige, bajo responsabilidad funcional.*
- 22. Refrendar conjuntamente con el Rector y demás autoridades académicas autorizadas los diplomas de grados académicos, así como las distinciones universitarias conferidas en nombre de la UPSJB SAC.*
- 23. Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia y que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás facultades y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario, Rector y Vicerrectores le señalen. Para todo acto el Director de la Escuela de Posgrado deberá emitir Resolución Directoral de Posgrado.*

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de la Escuela de Posgrado por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materna; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros), que no exceda de tres (03) meses, es reemplazado temporalmente, con aprobación del Rector y conocimiento de la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de tres (03) meses por cualquier Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad, cualquiera de ellos en adición a sus funciones.



La Junta General de Accionistas designará un nuevo Director de la Escuela de Posgrado de conformidad al artículo 20° inciso 30 del Estatuto Social; o, en caso el impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director de la Escuela de Posgrado supere los tres (03) meses, podrá resolver la encargatura del cargo de Director de la Escuela de Posgrado o de sus funciones en un Decano de Facultad o Vice Decano de Facultad o en un Docente con grado de Magíster o Doctor hasta por un período que no deberá exceder de dieciocho (18) meses.

El Director de la Escuela de Posgrado contará como órganos de apoyo con la Coordinación General Académica de la Escuela de Posgrado y la Unidad de Investigación y Responsabilidad Social, así como también con la Coordinación de Auditoría, Calidad y Desarrollo, Coordinación de Maestrías y Coordinación de Doctorados, cuyos representantes serán designados de acuerdo a lo previsto en la normativa interna de la UPSJB SAC. La estructura y funciones de estas áreas se encuentran reguladas en la normativa interna vigente."

"Artículo 66°.- Del Secretario General y Sub Secretario General

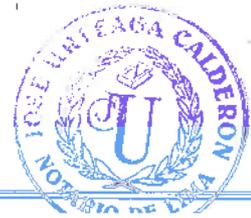
Es un funcionario de la UPSJB SAC designado por la Junta General de Accionistas por período indeterminado, que mantiene relaciones de coordinación y apoyo con todos los órganos de la Universidad de acuerdo a lo señalado en este Estatuto.

Para ser designado Secretario General de la UPSJB SAC se requiere:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio;
- Tener como mínimo título profesional, preferentemente de Abogado;
- No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;

El Secretario General de la UPSJB SAC, tiene las siguientes funciones:

1. Actuar como secretario del Consejo Universitario de la UPSJB SAC, y en ausencia del Gerente General o Sub Gerente General como secretario de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
2. Es fedatario de la UPSJB SAC y como tal, con su firma, autentica los documentos que le son presentados por parte de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria como prueba de la existencia del original, que se le exhibe y confronta.
3. Certificar con su firma los documentos oficiales de la UPSJB SAC.
4. Asistir al Consejo Universitario, Rector y Vicerrectores, así como al Gerente General y Sub Gerente General en los asuntos de su competencia, prestando apoyo en la elaboración de documentos como actas, resoluciones, constancias, entre otros.



5. *Asesorar al Consejo Universitario, Rector, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y a las demás instancias y dependencias académicas, sobre los procedimientos establecidos en la normativa interna de la UPSJB SAC, que le sean requeridos y en los que deba participar con su firma.*
6. *Comunica los acuerdos adoptados en Consejo Universitario a los distintos estamentos y áreas de la UPSJB SAC para su ejecución, según corresponda.*
7. *Refrendar las resoluciones y diplomas que expida el Consejo Universitario, Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, los Consejos de Facultad, los Decanos de Facultad, los Vice Decanos de Facultad y el Director de la Escuela de Posgrado, así como también refrenda las resoluciones que, por delegación, expida el Director General de Filial.*
8. *Refrendar los Títulos Profesionales y Grados Académicos que otorga la UPSJB SAC.*
9. *Supervisar la actualización permanente del portal institucional y del portal de transparencia de la UPSJB SAC.*
10. *Velar por el cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública.*
11. *Llevar, conservar y custodiar las Resoluciones de Consejo Universitario, Rectorales, de los Vicerrectorados Académico y de Investigación y Responsabilidad Social, de los Consejos de Facultad, de los Decanatos de Facultad y de la Escuela de Posgrado de la UPSJB SAC.*
12. *Llevar, conservar y custodiar todas las versiones de los documentos y normativa interna emitida por la UPSJB SAC.*
13. *Es responsable del registro de datos y firmas de las autoridades académicas de la UPSJB SAC ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), así como del registro de los Títulos Profesionales y Grados Académicos otorgados por la UPSJB SAC ante el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).*
14. *Recepcionar, registrar, clasificar, distribuir y realizar el seguimiento, con el apoyo del personal de Mesa de Partes, de los documentos presentados a la Universidad, informando a los interesados el resultado del trámite.*
15. *Llevar, conservar y custodiar el Registro de Sanciones de la UPSJB SAC, así como los expedientes de los procedimientos disciplinarios seguidos contra docentes y estudiantes.*
16. *Elaborar el Plan Operativo de su área, cuidando de elevarlo al Rector.*
17. *Certificar la apertura de Libros de Actas del Consejo Universitario y de los Consejos de Facultad.*
18. *Extender en un plazo no mayor de cinco (05) días y de acuerdo a lo establecido en este Estatuto, copia certificada de las actas de Junta General o de la parte específica que requieran los socios*



accionistas, así como de las actas de sesiones de Directorio y de Consejo Universitario que además puedan ser solicitados por sus respectivos miembros.

19. Ejercer las demás funciones que le encargue o delegue la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General, Sub Gerente General, así como las que le asigne la normativa interna de la UPSJB SAC.

La UPSJB SAC cuenta con un Sub Secretario General designado por la Junta General de Accionistas de acuerdo a los mismos requisitos exigidos para el Secretario General, quien en ausencia o impedimento del Secretario General y por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros), ejercerá las mismas funciones del Secretario General de la UPSJB SAC, sin reserva ni limitación alguna.

Para el ejercicio de funciones del Secretario General, el Sub Secretario General deberá contar con Resolución Rectoral que otorga la encargatura.

El Secretario General y el Sub Secretario General de la UPSJB SAC pueden ser removidos en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre sus vacancias, licencias o renunciaciones.

En la Filial Ica y en la Filial Chincha el Secretario General de la UPSJB SAC contará con un Coordinador de Secretaría General designado por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector; dicho Coordinador actuará en representación del Secretario General y prestará apoyo a los órganos académicos, de investigación y administrativos de la Filial, sus funciones son reguladas en la normativa interna de la UPSJB SAC. El Coordinador de Secretaría General no ejercerá funciones de certificación, fedateo, refrendo, de actuación ante los órganos de gobierno y otros que corresponden exclusivamente al Secretario General y/o Sub Secretario General.

Asimismo, la Secretaría General contará con el Departamento de Grados y Títulos cuyo jefe es designado por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector, la estructura y funciones de esta área se encuentran reguladas en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 67°.- De las Filiales y de su Director General de Filial

La UPSJB SAC de acuerdo al artículo 5° de este Estatuto cuenta con Filiales en las ciudades de Ica y Chincha, las cuales son unidades desconcentradas que ofrecen servicios académicos y de

investigación en los diferentes programas de estudio licenciados por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU fuera del ámbito de la Sede Principal ubicada en la ciudad de Lima; orgánicamente dependen del Rector quien estará representado por el Director General de Filial quien en un símil con la estructura orgánica de la sede principal de Lima tendrá como unidad de apoyo a la Coordinación de Secretaría General de Filial y como unidades de asesoría a la Coordinación de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Coordinación de Asesoría Legal y Coordinación de Defensoría Universitaria y como órganos de línea a la Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, cada una de los cuales ejerce la representación y pertenecen a la Secretaría General, Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento, Dirección de Asesoría Legal, Defensoría Universitaria, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General, respectivamente.

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, las Filiales de Ica y Chincha de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada se encuentran integradas por la comunidad universitaria y personal administrativo, están a cargo del Director General de Filial designado por la Junta General de Accionistas en forma directa o a propuesta del Rector hasta por un período de cuatro (04) años, pudiendo ser nuevamente designado por períodos adicionales, así como removido o cesado en cualquier momento por la Junta General de Accionistas, la misma que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia o renuncia.

Para el Director General de Filial aplican las causales de vacancia establecidas en el artículo 18° del Estatuto Social. Para su designación debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio;
- Contar preferentemente con grado de magíster o doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales;
- Ser preferentemente docente ordinario, extraordinario o docente contratado a tiempo completo, cuya condición debe haber sido otorgada o adquirida por cualquier institución del sistema universitario peruano o del extranjero;
- No tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales;
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;
- No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

En caso de impedimento temporal, vacancia o ausencia del Director General de Filial por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú y la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora



Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada, entre otros), que no exceda de tres (03) meses, es reemplazado temporalmente, a decisión del Rector con conocimiento de la Junta General de Accionistas, Consejo Universitario, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General de la UPSJB SAC, mediante encargatura de funciones y hasta por el plazo máximo de tres (03) meses, por el Director Académico o por el Director de Investigación y Responsabilidad Social o por el Director Administrativo o por cualquier otro funcionario, trabajador o profesional que a criterio del Rector reúna la mayoría de los requisitos señalados en este artículo.

El Director General de Filial de acuerdo a lo señalado precedentemente tiene como función principal la representatividad del Rector, siendo responsable de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación constante del área académica, de investigación y responsabilidad social y de la administrativa, a través de la operacionalización de las políticas institucionales vigentes para cumplir con los lineamientos, metas, modelo educativo, misión, visión y política institucional de calidad; es el encargado de apoyar en las gestiones de las labores académicas, de investigación y calidad, de bienestar universitario y administrativa de su Filial y dentro de sus atribuciones y facultades están:

1. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, las políticas institucionales, el modelo educativo, la misión, visión y política institucional de calidad, así como el plan estratégico, plan académico anual y/o plan operativo anual, plan de capacitación docente, plan de gestión de la calidad académica, así como los demás planes, sistemas, programas, reglamentos y normas de la UPSJB SAC.
2. Organizar, dirigir, conducir, gestionar y administrar la Filial.
3. Monitorear, planificar, supervisar, organizar y acompañar los servicios de gestión académica y de investigación y responsabilidad social, así como los servicios administrativos de la Filial.
4. Presentar al Rector de la UPSJB SAC el plan operativo anual de funcionamiento de la Filial, presupuesto y proyectos de mejora, así como otros planes establecidos en las condiciones básicas de calidad definidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU o por las normas institucionales.
5. Participar en la elaboración de la propuesta del plan estratégico, plan operativo anual institucional que debe formular el Rector para su aprobación por el Consejo Universitario.
6. Resolver y/o canalizar la atención de las quejas y/o reclamos que fueran presentadas en la Filial.
7. Administrar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Filial.
8. Representar a la Filial ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas, sean nacionales o extranjeras, administrativas, regionales, municipales, educativas, culturales, religiosas, policiales, militares, órganos institucionalmente autónomos, autoridades tributarias y/o aduanera, encontrándose autorizado a firmar y/o suscribir escritos, recursos, reclamaciones e impugnaciones, formulando declaraciones juradas y demás documentación que sea necesaria.

9. *Informar semestralmente al Rector y a la Gerente General y/o Sub Gerente General, o cuando éstos lo soliciten, las actividades programadas, en desarrollo y ejecutadas por la Filial que dirige, bajo responsabilidad funcional.*
10. *Es responsable conjuntamente con sus Directores Administrativo, Académico y de Investigación y Responsabilidad Social del cumplimiento y conservación de las condiciones básicas de calidad de la Filial que dirige, así como de la calidad académica de los programas de formación profesional y de bienestar estudiantil que se imparten en la Filial.*
11. *Convocar y presidir semanalmente las reuniones con el Director Administrativo, Director Académico, Director de Investigación y Responsabilidad Social, Directores y/o Sub Directores de Escuela Profesional, de corresponder, así como con cada una de las Coordinaciones de la Filial a su cargo, con el fin de supervisar, coordinar y dirigir las actividades que se vienen realizando; las actas y/o documentos que se levanten por cada reunión deberán ser puestas a conocimiento del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerente General y Sub Gerente General en su informe semestral, o cuando cualquiera de éstos se lo solicite.*
12. *Emitir opinión y presentar propuestas de mejora y actualización de normas y reglamentos académicos al Rector y velar por su difusión, conocimiento, ejecución y estricto cumplimiento por los miembros de las unidades académicas.*
13. *Conocer y atender todos los demás asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia y que no se encuentren regulados, normados, previstos, ni asignados a otros órganos de la UPSJB SAC, así como ejercer las demás atribuciones y/o encargos que la Ley, el Estatuto, la Junta General de Accionistas, el Directorio, Consejo Universitario y Rector le señalen.*

Las funciones y atribuciones correspondientes a la Coordinación de Secretaría General de Filial, Coordinación de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de Filial, Coordinación de Asesoría Legal de Filial, Coordinación de Defensoría Universitaria de Filial, Dirección Académica de Filial, Dirección de Investigación y Responsabilidad Social de Filial y Dirección Administrativa de Filial, así como a las correspondientes a sus respectivas unidades y/o coordinaciones dependientes se encuentran regulados en la normativa interna de la UPSJB SAC."

"Artículo 77°.- De la Responsabilidad Social y de la Proyección y Extensión Universitaria

La UPSJB SAC de acuerdo con sus fines y bajo el enfoque de la responsabilidad social que es fundamento de la vida universitaria:

- a) *Contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.*
- b) *Compromete a toda la Comunidad Universitaria.*



- c) *Coopera y colabora con la sociedad y sus organizaciones públicas y privadas mediante el estudio, investigación y propuestas de solución a los problemas sociales que están en el ámbito de su influencia.*
- d) *Ofrece a la sociedad actividades de promoción y difusión cultural.*
- e) *Participa y colabora en la actividad educativa y cultural que promueven los medios de comunicación social, a fin de contribuir a la educación.*
- f) *Fomenta la mejora continua de la responsabilidad social universitaria comprometiéndola preferentemente con la sociedad peruana.*
- g) *Promueve un clima y una cultura de paz, especialmente a través de actividades de capacitación, investigación y divulgación de temas vinculados con la solución de conflictos.*

La UPSJB SAC cuenta con una Dirección de Responsabilidad Social que dependerá jerárquicamente de la Dirección General de Investigación y Responsabilidad Social y éstas, a su vez, del Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social. La Universidad destinará un mínimo del dos por ciento de su partida presupuestaria en los temas de responsabilidad social universitaria, así como puede percibir aportes de organismos del sector público o privado, nacional e internacional que la fomenta.

La extensión universitaria comprende las actividades y servicios que la Universidad organiza para fortalecer los conocimientos ya adquiridos, actualizarlos o generar nuevas competencias en beneficio de los estudiantes o de quienes no son estudiantes regulares. El objetivo de las actividades de extensión es impulsar paulatinamente una serie de programas, proyectos o actividades de los más diversos tipos para incrementar competitividad y capacidad para enfrentar los cambios que en la actualidad demanda una visión moderna e innovadora de las instituciones privadas y públicas que integran la sociedad. La UPSJB SAC cuenta con una Sub Dirección de Extensión y Proyección Universitaria."

"Artículo 79°.- De la Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la UPSJB SAC

La UPSJB SAC de conformidad con sus fines y principios desarrolla una constante evaluación institucional como también de sus programas de estudios con los más exigentes estándares e indicadores de calidad educativa. Cuenta con una Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento como unidad de asesoría del Rectorado que a su vez contará con los siguientes órganos de línea: Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Acreditación y Dirección de Licenciamiento y Supervisión, cuenta como órgano de apoyo con la Dirección de Monitoreo y Control y como órgano asesor con la Dirección de Evaluación; La Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento también cuenta con Coordinaciones en la Filial Ica y Filial Chincha, cuya dependencia es funcional pues la administrativa es de la Dirección General de Filial.

La Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento depende del Rector y/o del Directorio y/o de la Junta General de Accionistas a quien da cuenta de sus



funciones y mantiene permanente relación con las instituciones gubernamentales vinculadas al licenciamiento y la acreditación de universidades nacionales e internacionales, así como con los Colegios Profesionales de las carreras que ofrece la UPSJB SAC.

La Dirección General de Gestión de Calidad, Evaluación, Acreditación y Licenciamiento de la UPSJB SAC tiene como responsabilidades y funciones las siguientes:

1. Aprobar la autoevaluación académica, administrativa y económica de la UPSJB SAC y/o de sus unidades académicas;
2. Aprobar los expedientes para la solicitud de licenciamiento institucional, licenciamiento de programas de pregrado y posgrado, acreditación nacional o internacional al ente rector de la evaluación externa con fines de acreditación y la acreditación propiamente dicha de la UPSJB SAC;
3. Emitir informes especializados e informar los resultados de la evaluación, acreditación, certificación, licenciamiento y supervisión de la UPSJB SAC directamente al Rector, Directorio y Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC.
4. Promover al interior de la institución una cultura permanente de evaluación y reflexión colectiva en busca de la calidad y excelencia en las diferentes tareas que emprenda la universidad.
5. Desarrollar y coordinar todos los procesos y actividades conducentes a realizar la autoevaluación seguida de mecanismos de autorregulación con fines de acreditación institucional.
6. Promover, asesorar, apoyar y prestar asistencia técnica a las diferentes unidades académicas en sus respectivos procesos de autoevaluación con miras a la acreditación por programas o carreras.
7. Participar activamente en eventos, redes o instancias que tengan que ver con la gestión de la calidad universitaria tanto a nivel local, nacional e internacional.
8. Desarrollar en coordinación con otras instancias universitarias pertinentes, mecanismos e instrumentos de evaluación de las diferentes actividades que tengan relación directa con la gestión de la docencia universitaria.
9. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y proponer actividades de implementación de autoevaluación y acreditación a efectuarse en las Facultades.
10. Diseñar y proponer políticas y estrategias sobre autoevaluación y acreditación.
11. Propiciar y evaluar el desarrollo y resultados de metas programadas.
12. Elevar para aprobación normas, métodos y procedimientos relacionados con la autoevaluación, evaluando su ejecución y resultados.
13. Mantener coordinación con acreditadoras y certificadoras nacionales y/o extranjeras.



14. *Asesorar a las autoridades y funcionarios en el campo de la autoevaluación y acreditación.*
15. *Coordinar las actividades de organización y ejecución de eventos de difusión y capacitación del sistema de Gestión de la Calidad en coordinación con el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Responsabilidad Social y Gerencia General.*
16. *Difundir el avance del proceso de autoevaluación.*
17. *Organizar los expedientes para la solicitud de licenciamiento institucional y de programas de estudio ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);*
18. *Organizar el expediente de modificación de licencia para abrir programas de estudios nuevos, modalidades y locales y filiales conducentes a grado.*
19. *Mantener las condiciones básicas de calidad y organizar el expediente de renovación de licencia institucional u otros que corresponda creados o por crearse.*

Otras que le sean encomendadas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Rector."

2. **ENCARGAR** al Director de Asesoría Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **actualización del Compendio del Estatuto Social**, que incluya el total de articulados vigentes para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
3. **ENCARGAR** al Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria N 30220, la **publicación en el Portal de Transparencia** (<https://transparencia.upsjb.edu.pe/estatuto/>), de la **Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación y Derogatoria Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Director de Asesoría Legal en base a los artículos vigentes aprobados en Juntas Generales.
4. **ESTABLECER** que las modificaciones al Estatuto Social aprobadas en esta Junta General de Accionistas rigen desde el día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
5. **HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo a los órganos de gobierno de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada para los fines de ejecución y adecuación de la normatividad interna que a cada uno de ellos corresponda.

Seguidamente puestas a deliberación las propuestas promovidas por la Presidenta de la Junta General Universal, sometidas a votación fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan () acciones nominativas de un valor de S/ () cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO TRES DE LA AGENDA

Siguiendo con el desarrollo de la agenda, la Presidenta de la Junta General Universal comunica a los socios accionistas asistentes que de acuerdo a la mencionada comunicación del señor Rector quien permanece en la sala, y encontrándose en calidad de invitados también el señor Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza, con DNI N° , el señor Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza, con DNI N°) y la señora Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° L, los cuales manifiestan que luego de aprobada la versión 17.0 del organigrama estructural institucional correspondiente a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, ratificada en esta Junta General Universal, se han producido cambios en el personal que ocupa los diferentes cargos de confianza, alguno de los cuales desde su encargatura acordada en Junta General Universal de fecha 24 de setiembre de 2022, están próximos a concluir sus respectivos períodos, motivos por los cuales requerirían del pronunciamiento de esta Junta General.

Sobre el particular, optando la señora Presidenta de la Junta General con conceder el uso de la palabra a cada uno de los invitados, quienes señalan que con la finalidad de mantener un orden en la estructura orgánica de la Universidad en lo que respecta al personal que viene ocupando los diferentes cargos de confianza de acuerdo a lo decidido y/o ratificado en las Juntas Generales de fechas 24 de setiembre de 2022, 26 de octubre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 27 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023, con excepción de las designaciones y encargaturas correspondientes a los cargos de Rector, Secretaria General, Sub Secretaria General, Vicerrector Académico (e), Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerencia General, Sub Gerencia General, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Derecho, Decana de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano de la Facultad de Ingenierías, Vice Decano de la Facultad de Ingenierías, Directora de la Escuela de Posgrado, Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Sub Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Directora de la Escuela Profesional de Estomatología, Directora de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Directora de la Escuela Profesional de Derecho, Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Directora de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, Directora de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, se requiere en cuanto a aquellos cargos vacantes con sujeción al organigrama estructural institucional en su versión 17.0 decidir su designación y/o encargatura en aquellas personas y/o profesionales que a propuesta del Rector, Vicerrector Académico (e), Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerente General cumplen con el perfil y competencia adecuada, así como también al estar muy próximo el vencimiento del período de algunas de las encargaturas decididas en Junta General del 24 de setiembre de 2022 se decida para aquellos encargados y también para aquellos designados que vienen cumpliendo con un óptimo desempeño en sus respectivos cargos renovarles la confianza a través de las nuevas designaciones y/o encargaturas que a propuesta de las autoridades antes señaladas debe definir la Junta General de Accionistas, ante quien también presentan a las nuevas personas y/o profesionales que vía designación y/o encargatura reemplazarán a quienes corresponde disponer el retiro de la confianza, que deberán retornar a sus puestos de origen, de tratarse de trabajadores permanentes de la institución.

En este estado, al proceder cada uno de los invitados a dar lectura a sus respectivas propuestas de designación y encargatura a tenor de lo previsto en el Estatuto Social, absolviendo las consultas e



interrogantes que son formuladas por los socios asistentes, luego de lo cual al concluir sus sustentaciones son invitados el señor Rector, los señores Vicerrectores y la señora Gerente General a retirarse de la sala no sin antes brindársele el agradecimiento respectivo por su participación en esta Junta General de Accionistas, la Presidenta de la Junta General Universal propone:

- I. **DAR POR CONCLUIDA, por retiro de confianza, a partir del miércoles 31 de mayo de 2023**, las designaciones y encargaturas acordadas en Juntas Generales de fechas 24 de setiembre de 2022, 26 de octubre de 2022, 30 de noviembre de 2022, 27 de febrero de 2023 y 31 de marzo de 2023, con excepción de las designaciones y encargaturas correspondientes a los cargos de Rector, Secretaria General, Sub Secretaria General, Vicerrector Académico (e), Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Gerencia General, Sub Gerencia General, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Derecho, Decana de la Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas, Decano de la Facultad de Ingenierías, Vice Decano de la Facultad de Ingenierías, Directora de la Escuela de Posgrado, Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Sub Directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, Directora de la Escuela Profesional de Estomatología, Directora de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, Director de la Escuela Profesional de Psicología, Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Directora de la Escuela Profesional de Derecho, Sub Director de la Escuela Profesional de Derecho, Directora de la Escuela Profesional de Administración de Negocios, Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, Directora de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gastronomía, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Computación y Sistemas, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Enología y Viticultura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, que mantienen su plena vigencia durante el período y/o fecha establecida en sus respectivas juntas generales de designación o encargatura, según corresponda.
- II. **DISPONER, a partir del jueves 01 de junio de 2023** y de acuerdo al Organigrama Estructural Institucional de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 17.0, las designaciones y encargaturas que a propuesta del Rector, Vicerrector Académico (e), Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social y Gerente General se detallan a continuación:

En LIMA

1. **ENCARGAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Magíster en Salud Pública, **LENY BRAVO LUNA**, con DNI N° [redacted] ; en adición a sus funciones como Vice Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **ENCARGAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE MONITOREO Y CONTROL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Ingeniero Industrial y de Gestión Empresarial, **RAÚL CANTARO ALANYA**, con DNI N° [redacted].
3. **ENCARGAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DE EVALUACIÓN** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Ingeniería de Sistemas,

DIANA PAMELA CUMPA GUZMAN, con DNI N°

4. **ENCARGAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE GESTIÓN DE CALIDAD** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al señor, **JORGE ALFREDO ZAPATA ECHEGARAY**, con DNI N°
5. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LICENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Master Universitario en Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, **WILLIAN SANCHEZ TENORIO**, con DNI N°
6. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DEFENSOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Abogado, **DAVID HENRY VÁSQUEZ RIVERA**, con DNI N°
7. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Abogado, **CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES**, con DNI N°
8. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de SUB DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Abogada, **MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ**, con DNI N°
9. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Ingeniero Agrónomo, **CARLOS ANDRÉS FLORES ORMEÑO**, con DNI N°
10. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Gestión Estratégica Empresarial, **JOSÉ DARIO GONZÁLES ZARPÁN**, con DNI N°
11. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO TÉCNICO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Ingeniera Administrativa, **NAYDA MARITA URBANO JIMENEZ**, con DNI N° 3.
12. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DE GESTIÓN DOCENTE** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Periodismo, **NORMA ELIZABETH MOSCOSO CUSIHUALPA DE ZUÑIGA** con DNI N°



13. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Ciencia Política, **MIGUEL ÁNGEL IBARRA TRUJILLO**, con DNI N°
14. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DE AMBIENTES ACADÉMICOS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Maestra en Salud Pública, **EVELYN VIOLETA BARDALES GUZMÁN**, con DNI N° , en adición a sus funciones como Directora de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.
15. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES Y RESIDENTADO MÉDICO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Médico Cirujano con especialidad en Medicina Integral y Gestión en Salud, **JUAN EDUARDO ZEPELLI DÍAZ**, con DNI N°
16. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, **SEGUNDO RAMOS LEÓN SANDOVAL**, con DNI N°
17. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DE SISTEMA DE BIBLIOTECA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Administración de Negocios, **JENNY ANTONIA SALAZAR ALVAREZ**, con DNI N°
18. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Bioquímica y Biología Molecular, **JUAN ANTONIO FLORES TUMBA**, con DNI N°
19. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de SUB DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Maestra en Implantología Oral, **VIOLETA MALPARTIDA CARRILLO**, con DNI N°
20. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, **JHON JANEL MORILLO FLORES**, con DNI N° , en adición a

sus funciones como Director del Instituto de Investigación en Humanidades.

21. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Doctor en Ciencias Biológicas, **VICTOR MANUEL PULIDO CAPURRO**, con DNI N°
22. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de SUB DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Maestra en Estomatología, **GISELA ROSALYN BRICEÑO VERGEL**, con DNI N°
23. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de SUB DIRECTORA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Maestra en Derecho Administrativo y Gestión Pública, **CARMEN ROSA GUILIANA ELIZABETH ELÍAS GONZÁLES**, con DNI N°
24. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de SUB DIRECTOR DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y VINCULACIÓN LABORAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Odontología, **GINO JESÚS HUARANCCA TIPIANA**, con DNI N°
25. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, **JOHN JANEL MORILLO FLORES**, con DNI N°
26. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INTERCULTURALIDAD** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Magíster en Ciencias de Biotecnología, **KARLA ALEJANDRA VIZCARRA ZEVALLOS**, con DNI N°
27. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD GLOBAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Magíster en Enfermedades Infecciosas y Tropicales, **SEGUNDO RAMOS LEÓN SANDOVAL**, con DNI N° , en adición a sus funciones como Director General de Investigación y Responsabilidad Social.
28. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza**



- de **ADMINISTRADOR SEDE LIMA - LOCAL CHORRILLOS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al señor **JOSÉ ANTONIO MÁLAGA PENNY**, con DNI N°
29. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de ADMINISTRADOR SEDE LIMA - LOCAL SAN BORJA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Derecho Procesal Penal, **OMAR VALENTÍN GONZÁLES MECHÁN**, con DNI N°
 30. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DE CENTROS DE PRODUCCIÓN** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Administración, **MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA**, con DNI N°
 31. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magister en Administración, **EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**, con DNI N°
 32. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Gestión Estratégica Empresarial, **ALDO BRUNO ORMAECHE MEDINA**, con DNI N°
 33. **ENCARGAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática, **FRED PAOLO MOYA ESPINOZA**, con DNI N°
 34. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Arquitecto, **ALDO ARMANDO MAGO CABERO**, con DNI N°
 35. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LOGÍSTICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Contador Público. **LENIN PABEL CABREJOS VALDERRAMA**, con DNI N°
 36. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTORA DE ATENCION SAN JUANINA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Abogada **Rocio Fiorella Espinal Espinoza**, con DNI N°

En Filial CHINCHA

37. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Derecho Administrativo y Gestión Pública, **WILLIAMS JHON INGA LÓPEZ**, con DNI N° L.
38. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Maestra en Gestión Estratégica Empresarial, **DEYSI KATERIN TORRES MAGALLANES**, con DNI N°
39. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al abogado, **JOSÉ ALFREDO TORRES FARFÁN**, con DNI N°
40. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Maestro en Derecho Civil y Comercial, **NELLY DORA RIVAS VELÁSQUEZ**, con DNI N°
41. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Administración, **ABRAHAN SARAVIA TORRES**, con DNI N°
42. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Gestión Estratégica Empresarial, **MARIO FRANSI REÁTEGUI HUAMÁN**, con DNI N°
43. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Doctor en Ciencias de la Educación, **ABNER MANUEL RAMOS ALTAMIRANO**, con DNI N°
44. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Doctora en Ciencias de la Educación, **ROSA MERCEDES PALOMINO HUAMÁN**, con DNI N°
45. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al señor, **AYRTON ALAIN VALENCIA**



CARPIO, con DNI N°

46. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE REGISTRO TÉCNICO DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Ingeniero de Computación y Sistemas, **JOSÉ LUIS CHOCCE PEÑA**, con DNI N°
47. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Médico Cirujana, **YANNYRA CRISTINA BERNAL RONDINEL**, con DNI N°
48. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Enfermería, **SINTHIA DEL CARMEN ATUNCAR ESPINOZA**, con DNI N°
49. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA - ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Administración de Negocios, **LUIS MANUEL CUYA LAURA**, con DNI N°
50. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA - ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Administración de Negocios, **LUIS MANUEL CUYA LAURA**, con DNI N° , en adición a sus funciones como Coordinador Académico del Programa de Estudios de Tecnología Médica - Especialidad Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Filial Chincha.
51. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Psicología, **JULIET VANESSA TUBILLA UTCAÑE**, con DNI N°
52. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO DE LA FACULTAD DE**

DERECHO DE LA FILIAL CHINCHA de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Abogado, **JOSSUÉ MIGUEL ROMÁN DELGADILLO**, con DNI N°

53. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Ingeniería Civil, **KEREN ADRIANA BAUTISTA CONTRERAS**, con DNI N°
54. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Administración de Negocios, **KATHERINI FLORES MAICO**, con DNI N°
55. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, **JOSE DAMIAN QUISPE ALMEIDA**, con DNI N°
56. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Investigación y Docencia Universitaria, **JOE JOEL MAGALLANES PACHAS**, con DNI N°
57. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE SISTEMA DE BIBLIOTECA DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Administración de Negocios, **WENDY KATHERINE GUTIERREZ GUERRERO**, con DNI N°
58. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Epidemiología Clínica con mención en Métodos Cuantitativos, **JORGE ENRIQUE OSADA LIY**, con DNI N°
59. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Máster Universitaria en Bioquímica, Biología Molecular y Biomedicina en la especialidad en Biomoléculas en Investigación Biomédica, **DIANA CAROLINA FLORES LEÓN**, con DNI



- N°
60. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Derecho, **SELENE TAIS GASTIABURU HARVEY**, con DNI N°
 61. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Ciencias Administrativas, **CYNTHIA NATALY HUALLPA PINARES**, con DNI N°
 62. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y VINCULACIÓN LABORAL DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Ingeniero Informático y de Sistemas, **LUIS ALBERTO CAMONES MAGO**, con DNI N°
 63. **ENCARGAR**, a propuesta del Rector, Dr. Rafael Urrelo Guerra, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Derecho Administrativo y Gestión Pública, **WILLIAMS JHON INGA LÓPEZ**, con DNI N° , en adición a sus funciones como Director General de la Filial Chincha.
 64. **ENCARGAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Administración de Negocios, **MARLLORY TRIGOSO LUJAN**, con DNI N° , en adición a sus funciones como Coordinadora de Centros de Producción de la Filial Ica.
 65. **ENCARGAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE FINANZAS Y CONTABILIDAD DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Bachiller en Ciencias Administrativas, **CRISTHIAN JESÚS PEÑA MARCOS**, con DNI N°
 66. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Contador Público, **JHONATAN JESÚS CASTILLA VALENCIA**, con DNI N°
 67. **ENCARGAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad

Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al señor, **FABIO OLIVER MENDOZA ENRIQUEZ**, con DNI N°.

68. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Ingeniero Civil, **JEAN JORGE LINARES FLORES**, con DNI N°.
69. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE LA FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Administración de Negocios, **JOSÉ LUIS LINARES GUTIERREZ**, con DNI N°.
70. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR COMERCIAL DE FILIAL CHINCHA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al señor, **LUIS ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, con DNI N°.

En Filial ICA

71. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR GENERAL DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Derecho Civil y Comercial, **ALFREDO TEOBALDO MENDIETA LEYVA**, con DNI N°.
72. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE GESTIÓN DE CALIDAD, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y LICENCIAMIENTO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Administración con Mención en Gestión Pública, **LISHNER YANCARLOS PAYPAY SÁNCHEZ**, con DNI N°.
73. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la abogada, **RITA MARLENI QUIJAITE ANICAMA**, con DNI N°.
74. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR ACADÉMICO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Gestión Estratégica Empresarial, **JOSÉ FRANCO FERNÁNDEZ ZAMORA**, con DNI N°.
75. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR AL ESTUDIANTE DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Educación, **ENIO MENDOZA PALOMINO**, con DNI N°.



76. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIRTUAL DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Gestión Pública, **YNGVAR JAIME MERINO GÓMEZ**, con DNI N°
77. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE REGISTRO TÉCNICO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Bachiller en Ciencias de la Comunicación, **LIZETTED KAMELY GUERRA CASAS**, con DNI N°
78. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Médico Cirujano, **JHON RODRIGO AUSEJO GALARZA**, con DNI N°
79. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Especialista de Estomatología en Odontopediatría, **LEYSI SARA ROMERO VELASQUEZ**, con DNI N°
80. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA - ESPECIALIDAD TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Tecnología Médica - Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, **ANALI YARIMA HUAMAN TITO**, con DNI N°
81. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA - ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Tecnología Médica - Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación, **ANALI YARIMA HUAMAN TITO**, con DNI N°
82. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Psicología, **NURY SARAI PEREZ CABRERA**, con DNI N°

83. **ENCARGAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Bachiller en Derecho, **LUIS FEDERICO BENDEZU MANCHEGO** con DNI N° 3.
84. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Ingeniero de Computación y Sistemas, **PEDRO LUIS MERCEDES LEÓN ZEGARRA**, con DNI N°
85. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Administración de Negocios, **ALVARO GUILLERMO GARCIA URIBE**, con DNI N°
86. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Maestro en Administración y Dirección de Empresas, **EDWARD WILFREDO GUTIERREZ ANCHANTE**, con DNI N°
87. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector Académico (e), Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación, **MIRYAM MILUZKA LOAYZA LEON**, con DNI N°
88. **ENCARGAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Bachiller en Ciencias Biológicas, **JOSEPH ARTURO PINTO OBLITAS**, con DNI N°
89. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, **en el cargo de confianza de COORDINADORA DE SISTEMA DE BIBLIOTECA DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Ciencias de la Educación, **MARIA JULIA GUTIERREZ RODRIGUEZ**, con DNI N° 4.
90. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023,



- en el cargo de confianza de **COORDINADOR DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Doctor en Gerencia, **CRISTHIAN RONCEROS MORALES**, con DNI N° _____.
91. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magister en Propiedad Intelectual e Innovación, **JOSÉ CARLOS MALLMA SOTO**, con DNI N° _____.
92. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADORA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Abogada, **ARLETTE ELIZABETH NAVEA CALDAS**, con DNI N° _____.
93. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADOR DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN UNIVERSITARIA DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación, **GUSTAVO ANDRÉS CONCHA SENCEBE**, con DNI N° _____.
94. **DESIGNAR**, a propuesta del Vicerrector de Investigación y Responsabilidad Social, Dr. José Ignacio Pineda Mendoza y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADOR DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO Y VINCULACIÓN LABORAL DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magister en Economía, **JOSÉ MARTÍN MOQUILLAZA FARFÁN**, con DNI N° _____.
95. **DESIGNAR**, a propuesta del Rector, Dr. Alberto Martín Casas Lucich, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Administración de Negocios, **JASSON ADOLFO LOAYZA RIVAS**, con DNI N° _____.
96. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADORA DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Licenciada en Administración de Negocios, **MARLLORY TRIGOSO LUJAN**, con DNI N° _____.
97. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADORA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Contadora Pública, **TERESA CRUZ MALDONADO**, con DNI N° _____.
98. **DESIGNAR**, a propuesta de la Gerente General, Mag. Miriam Esperanza Schenone Ordinola y con conocimiento del Rector, desde el jueves 01 de junio de 2023, en el cargo de confianza de **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA FILIAL ICA** de la Universidad Privada San



- 13) Coordinación de Ambientes Académicos de Filial Ica,
- 14) Coordinación de Asesoría Legal de Filial Ica,
- 15) Coordinación de Defensoría Universitaria de Filial Ica,
- 16) Coordinación de Gestión Docente de Filial Ica,
- 17) Coordinación de Diseño, Desarrollo y Assessment Educativo de Filial Ica,
- 18) Coordinación de Planificación de Filial Ica, y
- 19) Coordinación de Atención San Juanina de Filial Ica.

VI. **ENCARGAR** al Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC la oficialización de los acuerdos adoptados en esta Junta General Universal.

VII. **ENCARGAR** a la Gerencia General de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC disponer las acciones de personal que correspondan.

Sometidas a debate las propuestas formuladas por la Presidenta de la Junta General y puestas a votación, estas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan () acciones nominativas de un valor de S/ () cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

PUNTO CUATRO DE LA AGENDA

Continuando con el cuarto y último punto de la agenda la Presidenta de la Junta General Universal propone **OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:**

1. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N° :**
2. **María del Rocío Elías Roca, con DNI N°**
3. **María Jimena Elías Roca, con DNI N°**
4. **José Luis Sebastián Elías Roca, con DNI N° :**
5. **Miriam Esperanza Schenone Ordínola, con DNI N° :**
6. **Magdalena Karla Andía Martínez, con DNI N°**
7. **Cristian Jesús Sosa Canales, con DNI N°**

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la SUNARP para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue **aprobada en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que participaron de la presente Junta General Universal, que representan () acciones nominativas de un valor de S/ () cada una, que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y **aprobada esta acta en su integridad y totalidad con el voto favorable de los tres socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con**



derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 23:00 horas del mismo día **miércoles 10 de mayo de 2023**, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como la Presidenta y Secretaria de esta Junta General Universal.

.....
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. N°
Presidenta de la Junta General Universal

.....
MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ
D.N.I. N°
Secretaria de la Junta General Universal

.....
✓ JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
D.N.I. N°
ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIA

.....
MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA
D.N.I. N°
SOCIA

.....
✓ JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
D.N.I. N°
SOCIO



CERTIFICACION

YO, MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [redacted] DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:

'UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC.', CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA - ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA. CERTIFICO:

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° [redacted] 5, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI N° [redacted], EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023 Y MAGDALENA KARLA ANDÍA MARTÍNEZ CON DNI N° [redacted], EN SU CALIDAD DE SUB SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARÓ QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONS/GUIENTES.

LIMA, 10 DE MAYO DE 2023.

MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA
DNI N° [redacted]
P/ UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° [redacted] L, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====

LIMA, 15 DE JUNIO DEL 2023. =====

Urteaga



[Handwritten signature]
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

